SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

OBRAS COMPLETAS

I

Obras ascéticas y espirituales
y escritos personales

1. Reglas Comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas - RC
2. Regla del Hermano Director - RD
3. Escritos personales
    - 3-A. Memorial sobre los orígenes - MSO
    - 3-B. Memorial sobre el Hábito - MH
    - 3-C. Voto heroico - VH
    - 3-D. Fórmula de votos - FV
    - 3-E. Memorial a favor de la lectura en francés - MLF
    - 3-F. Prefacio (para un tratadito) - P
    - 3-G. Reglas personales - RP
    - 3-H. Testamento - T
4. Colección de varios trataditos - CT
5. Directorios - D
6. Explicación del Método de Oración Mental - EMO
7. Meditaciones - M
    - Primera Parte: Meditaciones para todos los domingos del año - (MD)
    - Segunda Parte: Meditaciones para las fiestas principales del año - (MF)
    - Tercera Parte: Meditaciones para los días de retiro - (MR)
8. Cartas - C

**Cuadro comparativo de abreviaturas
de las obras de san Juan Bautista de La Salle
en español y en francés**

Título	español	francés
1. Reglas Comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	RC	RC
2. Regla del Hermano Director	RD	FD
3. Escritos personales:		
3-A Memorial sobre los orígenes	MSO	—
3-B Memorial sobre el Hábito	MH	MH
3-C Voto heroico	VH	EP
3-D Fórmula de Votos	FV	EP
3-E Memorial a favor de la lectura en francés	MLF	—
3-F Prefacio (para un tratadito)	P	—
3-G Reglas personales	RP	EP
3-H Testamento	T	EP
4. Colección de varios trataditos	CT	R
5. Directorios	D	RD
6. Expliación del Método de Oración Mental	EMO	EM
7. Meditaciones	M	—
Meditaciones para todos los domingos del año	MD	MD
Meditaciones para las fiestas principales del año	MF	MF
Meditacions para los días de retiro	MR	MR
8. Cartas	C	—
Cartas autógrafas	CA	LA
Cartas copiadas	CC	LC
Cartas impresas	CI	LI
9. Guía de las Escuelas	GE	CE
10. Reglas de cortesía y urbanidad cristiana	RU	RB
11. Deberes del Cristiano para con Dios - I	DC 1	DA
12. Deberes del Cristiano para con Dios - II	DC 2	DB
13. Deberes del Cristiano - III	DC 3	DC
14. Compendio Mayor de los Deberes del Cristiano	C1	GA
15. Compendio Menor de los Deberes del Cristiano	C2	PA
16. Instrucciones y oraciones para la santa Misa, la conf. y la com.	I	I
17. Ejercicios de Piedad que se hacen durante el día en las E. C.	EP	E
18. Cánticos Espirituales	CE	CA

1

REGLAS COMUNES
DE LOS HERMANOS
DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

RC

[illegible]

Chapitre 2

De l'esprit de cet Institut

[illegible]

[illegible]

[illegible]

J C J B

Del manuscrito de las *Reglas* de 1718: página donde comienza el capítulo 2.
Al pie de la página, las iniciales de la firma del Hermano Bartolomé, Superior General

REGLAS COMUNES
DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

Presentación de la obra

1. Los orígenes de las Reglas Comunes.

En este conjunto de *Obras Completas* de san Juan Bautista de La Salle, se sitúan en primer lugar las «Reglas», por establecer un cierto orden lógico, pero no porque sea la primera obra desde el punto de vista cronológico.

Las «Reglas» se fueron formando en el día a día de la Comunidad de maestros que surgió bajo los cuidados de Juan Bautista de La Salle.

a. *El nacimiento de las escuelas.*

El compromiso de Juan Bautista de La Salle con las escuelas y con los maestros tuvo su origen en el encuentro con Adrián Nyel, en la casa de las Hermanas del Niño Jesús, de Reims. Había llegado desde Ruán a Reims para establecer escuelas de caridad, por encargo de la señora Maillefer, de origen remense. Esto ocurrió hacia la mitad de la Cuaresma de 1679.

Juan Bautista le ayudó a abrir la primera escuela en la parroquia de San Mauricio, y se interesó por los primeros maestros, que eran todos célibes, para que no les faltara asistencia y ayuda. Pero pocos meses después, y en el mismo año, a instancias de una piadosa señora, Catalina Leleu, viuda de Antonio Levesque de Croyères, intervino directamente en la apertura de una segunda escuela, en la parroquia de Santiago.

b. *El cuidado de los maestros.*

Sin duda Juan Bautista captó muy pronto que los maestros incurrían en algunos defectos, que convenía corregir para que los niños aprovechasen más en la escuela. Pero estos maestros, que eran todos célibes, estaban bajo los cuidados de Adrián Nyel, también él maestro de profesión, y con larga experiencia. A él correspondía promover tales mejoras. Sin embargo, Nyel, en cuanto vio establecida la escuela de Reims, y no sólo una, sino dos, quiso cumplir la otra parte de su proyecto, abrir una escuela en Laon, su ciudad natal, a unos 40 km de Reims. Esto le forzó a ausentarse, dejando a los maestros un poco abandonados.

Juan Bautista, al advertir que necesitaban más atención, se fue comprometiendo poco a poco con ellos, mientras Nyel no se contentaba con la escuela de Laon, y ya antes de abrirla promovió otras en Rethel (primavera de 1682) y en Guisa (verano de 1682). Para ello,

ciertamente, hubo de viajar repetidas veces desde Reims a esas localidades, por lo cual estaba ausente demasiado tiempo.

En el espacio de tres años, de 1679 a 1682, los cuidados que Juan Bautista se impuso por los maestros le llevaron a compromisos cada vez más intensos.

Por Navidad de 1679, apenas ocho meses escasos después de su primer contacto con Nyel, juntó a los maestros de las dos escuelas en una casa, alquilada por él, con el fin de reducir los costos de la manutención. Como esta casa estaba cerca de la suya, podía ocuparse mejor de los maestros. Desde Semana Santa de 1681 hizo que los maestros fueran a su casa todo el tiempo que les dejaba libres la escuela. Desde el 24 de junio de ese mismo año de 1681, hizo que comieran cada día con su propia familia. Y un año después, en 1682, teniendo que poner en venta la casa donde vivía, en la calle de Santa Margarita, por asuntos familiares, alquiló una nueva casa, que encontró en la Calle Nueva, y él mismo se trasladó a vivir con los maestros en la nueva casa.

c. *El nacimiento de la vida comunitaria.*

La vida en común obligaba a observar un horario y unas normas de convivencia. Al mismo tiempo facilitaba la revisión para mejorar los métodos de enseñanza.

Adrián Nyel, viendo los adelantos que los maestros hacían bajo los cuidados y orientaciones de Juan Bautista, fue dejando en sus manos las escuelas y los maestros, ocupándose él de las otras escuelas fundadas fuera de Reims.

Pero viviendo en la Calle Nueva, adoptando poco a poco una vida reglamentada, algunos de los maestros se desalentaron y abandonaron el trabajo. Otros vinieron para sustituirlos, dotados de buenas cualidades para enseñar y para convivir. Juan Bautista vio en ello la mano de la Providencia.

La forma de vivir de estas personas, algunas de ellas recién llegadas, se fue esbozando poco a poco como algo más que un grupo de maestros. En el espacio de cuatro años, desde 1682 hasta 1686 se perfiló una comunidad de maestros separados del mundo, y que vivían una forma de vida cercana a la de los religiosos. Bajo la guía y orientación de Juan Bautista adoptaron la vida en común, siguiendo un reglamento, dedicando buenos tiempos a la oración y al perfeccionamiento del modo de enseñar, haciéndolo gratuitamente y viviendo como comunidad de los fondos que les daban para mantener las escuelas. Y, sin duda, reflexionando mucho sobre el objetivo de las escuelas y su función de maestros para educar a los niños como hijos de Dios.

En ese mismo período, Juan Bautista de La Salle dio otra serie de pasos importantes en su compromiso con las escuelas y con los maestros. Él mismo dejó escrito que, hacia finales de 1682, percibió nítidamente la llamada de Dios a ocuparse de las escuelas. En 1683 se desprendió de su canonjía para ocuparse plenamente de los maestros. En 1684, durante una gran carestía, se despojó de sus bienes patrimoniales, y se hizo pobre, como eran los maestros con quienes vivía, y se puso plenamente en manos de la Providencia. Los maestros podrían también confiar en ella, conscientes de que la obra de las escuelas era la obra de Dios.

d. *La adopción de reglamentos, hábito y nombre.*

Así, en este itinerario casi imperceptible, probablemente en septiembre de 1686, los maestros, tanto de Reims como de las otras escuelas de Guisa, Rethel y Laon –pues Nyel había regresado a Ruán, dejando en manos de La Salle sus escuelas y sus maestros– tuvieron una asamblea. En ella adoptaron una serie de acuerdos que diseñaban ya una nueva forma de vivir: adoptaron un vestido distinto del de los sacerdotes y del de los maestros seglares, aprobaron unos reglamentos, hicieron voto de obediencia y se dieron un nombre, Hermanos de las Escuelas Cristianas. Además, probablemente también en esta asamblea, a propuesta de La Salle, eligieron como superior a uno de entre ellos, aunque a los pocos meses esta experiencia no cuajó por intervención de la jerarquía.

Desde este momento hasta que las Reglas, o reglamentos como decían, se pusieran por escrito de manera oficial, pasarían ocho años, durante los cuales todas las comunidades de Hermanos vivirían conforme a ellas como una experiencia colectiva de vida.

En efecto, en 1694, estando ya La Salle en París, se celebró una nueva asamblea, en la cual los doce Hermanos componentes aprobaron las Reglas y emitieron los votos perpetuos de asociación, de estabilidad y de obediencia. Juan Bautista propuso a los Hermanos que eligieran un superior de entre ellos. Pero por dos veces lo eligieron a él. Al día siguiente, sin embargo, redactaron un acta en la que hacían constar que no serviría de precedente, y que en lo sucesivo elegirían como superior a uno de entre ellos, miembro de la comunidad.

Así se fue formando, paulatinamente, un nuevo Instituto que llegaría a ser una congregación religiosa con un estilo de vida distinto a los que se conocían entonces. Y todos sus miembros tenían unas mismas normas: las *Reglas Comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*.

2. San Juan Bautista de La Salle, autor de las Reglas.

Las *Reglas Comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas* recogen, al mismo tiempo, principios generales de vida espiritual y normas menudas para la vida diaria, mezcla de lo que hoy llamaríamos «constituciones» y «directrices», lo cual hace algo difícil la lectura desde la óptica actual. Y en diversos lugares se advierte cierta influencia de reglas anteriores y de la doctrina de otros maestros de vida espiritual.

Es lógico que en el momento de establecer y redactar unas reglas para un grupo de personas que iniciaban un estilo de vida muy original para la época, Juan Bautista de La Salle leyera y se informara en escritos de otros autores anteriores, y que en determinados momentos pidiera consejo a personas prudentes y con experiencia.

Además, las Reglas no fueron surgiendo por una decisión personal de Juan Bautista, sino de su propuesta al grupo de maestros, pero ponderada y discernida entre todos.

En la elaboración de las Reglas los biógrafos señalan como tres épocas:

— La primera, desde que Juan Bautista y los maestros comenzaron a vivir en común hasta 1694. El punto clave de esta primera etapa se puede señalar, con cierta precisión, hacia 1682, cuando adoptaron un reglamento común, del que sería reflejo el manuscrito «Práctica de la vida diaria». Otro momento fundamental fue, ciertamente, el año 1686, cuando se

juntaron los principales Hermanos durante las vacaciones de septiembre y, entre otras cosas, aprobaron las prácticas que deseaban observar, y adoptaron un hábito y un nombre como comunidad.

— La segunda época comienza en 1694, con la asamblea de junio, en París, que se considera el primer Capítulo General del Instituto. En ella Juan Bautista presentó un texto revisado, preparado en los meses precedentes con mucho cuidado y con la colaboración de algunos Hermanos. Los biógrafos señalan que primero la experimentó con los novicios, y que se tomó un largo tiempo de retiro para madurar las propuestas que iba a hacer, y que especialmente consultó algunos puntos con personas prudentes. Es muy probable que la copia manuscrita con fecha de 1705, que se conserva en Aviñón, sea el texto aprobado en 1694.

Dice, concretamente, Maillefer (pp. 105-106), uno de sus primeros biógrafos: «Cuando el señor De La Salle vio que su noviciado estaba bien fundado sobre las reglas que en él hacía observar, juzgó que era necesario redactarlas por escrito para fijarlas y perpetuarlas entre los Hermanos de su Instituto. Se preparó a ello con prolongadas oraciones, frecuentes ayunos y duras penitencias; y lleno del espíritu de Dios, del que se sentía animado, compuso un conjunto (de reglas). Luego reunió a los Hermanos de las dos comunidades de París y de Vaugirard, les pidió que reflexionaran sobre ello, y que le dijeran lo que consideraban que había que suprimir o añadir». Y el mismo Maillefer añade: «Cuando los Hermanos de las dos comunidades se sometieron a observar estas reglas, con las modificaciones que se había visto conveniente introducir, el señor De La Salle quiso además tener la aprobación de los que residían en las provincias. Pues aunque tuviera la firmeza para mantener las Reglas, una vez que estuviesen establecidas, no quería admitir ninguna sino con el consentimiento unánime, para evitar todas las objeciones que se hubieran podido suscitar en lo sucesivo, e impedir cualquier pretexto para la relajación...». Así concibió la idea de una reunión de los Hermanos.

Esta asamblea, celebrada en París en junio de 1694, estuvo formada por Juan Bautista y los doce principales Hermanos. En ella se discutieron y aprobaron las Reglas propuestas y al final emitieron los votos perpetuos de asociación, de estabilidad y de obediencia, como ya se apuntó.

— La tercera etapa se inicia con la Asamblea de 1717, en San Yon, cerca de Ruán. Juan Bautista no quiso asistir a ella, deseando que los Hermanos tomasen en sus manos la plena responsabilidad de la Sociedad. Pero los miembros de este Capítulo General, que eligió como sucesor de Juan Bautista y primer Superior General al Hermano Bartolomé, propusieron algunas modificaciones en ciertas reglas y prácticas. Y pidieron que fuera el fundador mismo quien hiciera la revisión de todo el texto y quien le diera forma definitiva. Él cumplió este cometido en pocas semanas, y fruto de esta revisión es el manuscrito de 1718, copia del texto original, autenticado por el Superior General, Hermano Bartolomé, y destinado en la comunidad de Troyes.

Se puede, pues, tener la seguridad de que las ***Reglas Comunes de los Hermanos de las** Escuelas Cristianas* son una auténtica obra de san Juan Bautista de La Salle, elaborada personalmente por él, bien que surgida de la vida diaria con sus Hermanos, y enriquecida además con la experiencia de la vida religiosa ya existente, con el consejo de personas de relevante virtud y prudencia, y con la participación activa de cuantos las experimentaban, es decir, los Hermanos.

3. Los textos conocidos de las Reglas.

Los tres textos más antiguos que conocemos de las *Reglas Comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas* son, respectivamente, de 1705, 1718 y 1726. De hecho, vienen a ser el mismo texto de fondo, pero con modificaciones introducidas según se explica a continuación.

1. El texto de 1705 es un manuscrito de 83 páginas, que se conserva en la Biblioteca Municipal de Aviñón. Lleva la indicación «23 s. 1705», que se interpreta como «23 de septiembre de 1705». Parece que es el texto aprobado por los Hermanos en la Asamblea de 1694.

2. El texto de 1718 es también un manuscrito, de 124 páginas, que se conserva en los archivos de la Casa Generalicia. Es la copia de las Reglas que el Hermano Bartolomé envió a las casas del Instituto después de la Asamblea de 1717; en ella se revisaron las Reglas y se determinó encomendar al señor de La Salle que les diera la última redacción, cosa que hizo con rapidez. El ejemplar es el que se envió a la comunidad de Troyes. Para autenticar la fidelidad del texto, ya que iba copiado a mano, el Hermano Superior puso sus iniciales, JTFB (Joseph Truffet, Frère Barthélemy) en cada página. La fecha se deduce de la última página, escrita en su totalidad por el Hermano Bartolomé, y datada por él, con ocasión del envío del ejemplar.

En este texto se han introducido, respecto del ejemplar de 1705, algunos capítulos y otros se han desarrollado. Hay alguna supresión, como el directorio relativo a los temas de conversación en los recreos, que se puso en la «Colección». Se amplían los capítulos de la escuela; se introducen los capítulos «De los Hermanos sirvientes», «De la Regularidad» y «De la Modestia»; se desarrollan las reglas que conciernen al buen gobierno del Instituto, y se introduce el capítulo de oraciones que se han de decir por los Hermanos difuntos, recogiendo las disposiciones que estaban en la «Práctica del Reglamento diario».

3. Finalmente, el ejemplar de 1726, que ya es impreso. Se conservan varias copias de la edición. Son las Reglas que mandó imprimir el Capítulo General de 1725, reunido para recibir la Bula de Aprobación del Instituto. Los cambios que se introducen en estas Reglas se derivan de la misma aprobación del Instituto y del hecho de emitir los votos según la Bula: los capítulos «De los Votos» y «A qué obligan los Votos», y algunas modificaciones en los capítulos «De la Pobreza», «De la Castidad» y «De la Obediencia».

Con anterioridad a las Reglas de 1694 existió la «Práctica del Reglamento diario» (Pratique du Règlement journalier). De ella se conserva una copia manuscrita, de 21 páginas, en los Archivos de la Casa Generalicia, fechada en 1713. La sustancia está recogida en las Reglas de 1694, pero en este texto se advierten pormenores que inducen a pensar que la copia proviene de uno de los pioneros de la Comunidad de Reims, probablemente de 1682.

Por otro lado, uno de los ejemplares de la edición de 1726 ha sido reelaborado en una de sus partes, de las páginas 86 a 104, a la cual sigue la página 113, pero sin interrumpirse el texto. Parece que las modificaciones se hicieron para ser aplicadas en la casa Noviciado.

Además existió la *Regla del Hermano Director de una Casa del Instituto,* también en relación con las Reglas. Pero este escrito de Juan Bautista de La Salle se presentará a continuación como obra distinta.

El texto de todos estos ejemplares está reproducido en el *Cahier Lasallien n.º 25*, en franjas paralelas, lo que permite comparar las variantes de cada redacción. En la introducción, del Hermano Maurice-Auguste, se ofrecen muchos otros datos de interés.

4. Las ediciones de las Reglas en lengua francesa.

Todas las ediciones de los dos primeros siglos conservan como texto base el de la edición princeps, de 1726. Pero a veces ha habido retoques o incluso se ha completado con añadidos. Las ediciones del siglo xx han retomado como punto de partida el texto manuscrito de 1718. Sin embargo, de hecho, en las ediciones posteriores a 1901 no fue respetado en su integridad, y las ediciones de 1923 y de 1947 también lo retocaron.

Los datos completos de todas las ediciones se pueden encontrar en el *Cahier Lasallien n.º 25,* pp. 5-6. Aquí ofrecemos sólo el número de edición, lugar y año:

1. Ruán, imprenta de Antoine Le Prevost, 1726.
2. Aviñón, imprenta de Jean Niel, 1768.
3. Ruán, imprenta de la Viuda de Laurent Dumesnil, 1787.
4. Lyon, Fr. Mistral, impresor, 1809.
5. Lyon, Rusand, librero, impresor del Rey, 1821.
6. París, imprenta de Poussielgue, 1835.
7. Versalles, imprenta de Beau Jeune, 1852.
8. Versalles, L. Ronce, impresor-editor del obispado, 1886.
9. Versalles, L. Ronce, impresor-editor del obispado, 1889.
10. Versalles, H. Lebon, impresor-editor del obispado, 1895.
11. París, Casa Madre, 1901.
12. Lembecq-lez-Hal, Casa Madre, 1923.
13. Roma, Casa Generalicia, 1947.

5. Ediciones en español.

En español ha habido tres ediciones de las Reglas. Cada una lleva título distinto, pero las tres contienen el texto francés en las páginas pares y su correspondiente en español en las impares. Al comienzo se reproduce la Bula de aprobación del Instituto con el texto en dos columnas paralelas, latín y español.

1. *Reglas de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.* París, Casa Matriz, calle de Oudinot, 27. 1903. XVII + 211 pp. Dos páginas para el índice y una página con la aprobación del texto por el Hermano Gabriel María, Superior General. En las páginas 196 a 211 se incluyen las «Decisiones Capitulares». Sigue básicamente el texto del manuscrito de 1718, pero tiene cambios, tanto en el texto como en la división de los artículos y en la numeración de los capítulos.

2. *Reglas comunes de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. París.* Casa Matriz, calle de Sèvres, 78. 1924. XVII pp. para la Bula; XVIII a XXIII pp. para modificaciones a la Bula; 187 pp. para las Reglas; de la página 188 a la 203, las «Decisiones Capitulares»; una

página con la aprobación del Hermano Allais-Charles, Superior General, y dos páginas de índice. Tiene algunas variantes, más bien pocas, respecto de la edición precedente.

3. *Reglas Comunes y Constituciones de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.* Casa Generalicia. Roma, 1947. XVII pp. para la Bula; XIX a XXVII pp. para modificaciones a la Bula; XXVIII a XXX para el Decreto de aprobación de las Reglas; 209 pp. del texto de las *Reglas;* 14 pp. (211-224) de índice analítico; 2 pp. de índice, y una página con la aprobación del Hermano Athanase-Émile, Superior General. Las variaciones respecto del texto de 1718 son numerosas.

El Hermano Saturnino Gallego, en el Tomo II de *Vida y Pensamiento de san Juan Bautista de La Salle,* BAC, Madrid, 1986, ha ofrecido otra edición de las Reglas, pero ateniéndose al texto de 1718, por lo cual ha tenido que modificar, en determinados artículos, el texto de la edición de 1903. En conjunto su traducción es más fiel al texto original del manuscrito de 1718. En otras ocasiones, más bien pocas, ha adoptado la traducción de las otras dos ediciones, sea la de 1924, sea la de 1947.

6. Criterios adoptados para la presente edición en español, dentro de las *Obras Completas* de san Juan Bautista de La Salle.

Se emplea como base la traducción reproducida en el tomo II de *Vida y Pensamiento de san Juan Bautista De La Salle,* de Saturnino Gallego, Madrid, 1986, páginas 139 a 177.

Para los textos que no aparecen traducidos en esa obra, del capítulo XXVII al XXXII, se utiliza como texto base la traducción de *Reglas de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.* París, Casa Matriz, Calle de Oudinot, 27. 1903. Esta edición, como se ha indicado, presenta el texto francés en las páginas pares, y el texto español en las impares.

Pero todas estas traducciones han sido cuidadosamente revisadas, a partir del texto original francés de 1718, tal como está reproducido en el *Cahier Lasallien n.º 25* y recogido en *Oeuvres Complètes,* Roma, 1993.

Tratando de mantener la mayor fidelidad a este texto, se ha prescindido de todos los cambios introducidos a partir de ediciones posteriores, y se han introducido pocos y ligeros retoques de traducción, puntuación y estilo que, sin apartarse del texto original, lo clarifican para el lector.

En la numeración se ha seguido exactamente la misma utilizada en las *Oeuvres Complètes,* respetando los saltos de capítulos y de párrafos que existen en el manuscrito, tal como se ha hecho en dicha obra.

Texto

RC

REGLAS COMUNES DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

RC 1

CAPÍTULO I

Del fin y necesidad de este Instituto

RC 1,1 El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas es una Sociedad en la cual se hace profesión de dar escuela gratuitamente.

Los miembros de este Instituto se llamarán Hermanos, y nunca permitirán que se les llame de otro modo; y siempre que nombren a alguno de sus Hermanos, dirán nuestro carísimo Hermano N.

RC 1,2 No podrán ser sacerdotes ni aspirar al estado eclesiástico, ni siquiera cantar, ni revestir sobrepelliz, ni desempeñar función alguna en la iglesia, sino ayudar a Misa rezada.

RC 1,3 El fin de este Instituto es dar cristiana educación a los niños; y con este objeto tiene las escuelas, para que, estando los niños mañana y tarde bajo la dirección de los maestros, puedan éstos enseñarles a vivir bien, instruyéndolos en los misterios de nuestra santa religión, inspirándoles las máximas cristianas, y darles así la educación que les conviene.

RC 1,4 Este Instituto es de grandísima necesidad porque, estando los artesanos y los pobres ordinariamente poco instruidos, y ocupados todo el día en ganar su sustento y el de sus hijos, no pueden darles por sí mismos la instrucción que necesitan, y educación honrada y cristiana.

RC 1,5 Procurar este beneficio a los hijos de los artesanos y de los pobres, tal ha sido el motivo por el cual se han instituido las Escuelas Cristianas.

RC 1,6 Todos los desórdenes, sobre todo entre los artesanos y los pobres, provienen ordinariamente de que fueron abandonados a sí mismos y muy mal educados en sus primeros años; lo cual es casi imposible remediar en edad más avanzada, por cuanto los malos hábitos que contrajeron entonces no se desarraigan sino muy difícilmente, y casi nunca por completo, por más grande que sea el cuidado que se tome en destruirlos, ora con frecuentes instrucciones, ora con el uso de los sacramentos. Y como el principal fruto que debe esperarse de la institución de las Escuelas Cristianas es prevenir esos desórdenes e impedir sus perniciosas consecuencias, fácil es comprender cuánta es su importancia y su necesidad.

RC 2

CAPÍTULO II

Del espíritu de este Instituto

RC 2,1 Lo más importante, y a lo que debe atenderse con mayor cuidado en una Comunidad, es que todos los que la componen tengan el espíritu que le es

peculiar. Aplíquense, pues, los novicios a adquirirlo, y los que a ella están ligados cuiden ante todo de conservarlo y aumentarlo en sí mismos. Porque este espíritu es el que debe animar todas sus obras y ser el móvil de toda su conducta; y los que no lo tienen y lo han perdido, deben ser considerados y considerarse a sí mismos como miembros muertos, porque se hallan privados de la vida y gracia de su estado, y deben persuadirse también de que les será muy difícil conservarse en gracia de Dios.

RC 2,2 El espíritu de este Instituto es, en primer lugar, el espíritu de Fe, que debe mover a los que lo componen a no mirar nada sino con los ojos de la fe, a no hacer nada sino con la mira en Dios, y a atribuirlo todo a Dios, penetrándose constantemente de estos sentimientos de Job: *El Señor me lo dio todo, el Señor me lo ha quitado; como agradó al Señor, así se ha hecho,* y de otros semejantes con tanta frecuencia expresados en la Sagrada Escritura, y por boca de los antiguos Patriarcas.

RC 2,3 Para adquirir este espíritu y vivir de él: 1.º los Hermanos de esta Sociedad tendrán profundísimo respeto a la Sagrada Escritura; y, para manifestarlo, llevarán siempre consigo el Nuevo Testamento, y no pasarán ningún día sin leer algo en él, por sentimiento de fe, de respeto y de veneración a las divinas palabras que contiene, considerándolo como su primera y principal regla.

RC 2,4 2.º Los Hermanos de esta Sociedad animarán todas sus acciones con sentimientos de fe; y, al hacerlas, atenderán siempre a las órdenes y voluntad de Dios, a las que adorarán en todas las cosas, y por las cuales procurarán conducirse y regularse.

RC 2,5 Con este objeto, se aplicarán a observar gran recato de los sentidos, y a no usarlos más que por necesidad, no queriendo servirse de ellos sino conforme a las órdenes y voluntad de Dios.

RC 2,6 Procurarán vigilar de continuo sobre sí mismos, para no ejecutar, en cuanto les sea posible, ninguna acción por impulso natural, por costumbre o por algún motivo humano; antes cuidarán de hacerlas todas guiados por Dios, movidos de su Espíritu, y con intención de agradarle.

RC 2,7 Estarán lo más atentos que puedan a la santa presencia de Dios, y cuidarán de renovarla de cuando en cuando; bien persuadidos de que no han de pensar sino en Él y en lo que les ordena, es decir, en lo concerniente a su deber y empleo.

RC 2,8 Alejarán de su mente todas las ideas y pensamientos vanos que pudieran distraerlos de las sobredichas aplicaciones, muy importantes para ellos, y sin las cuales no pueden adquirir ni conservar el espíritu de su Instituto.

RC 2,9 En segundo lugar, el espíritu de su Instituto consiste en el celo ardiente de instruir a los niños, y educarlos en el santo temor de Dios, moverlos a conservar su inocencia si no la hubieren perdido, e inspirarles gran alejamiento y sumo horror al pecado y a todo cuanto pudiera hacerles perder la pureza.

RC 2,10 Para conformarse con este espíritu, los Hermanos de la Sociedad se esforzarán, por medio de la oración, instrucciones, vigilancia y buena conducta en la escuela, en procurar la salvación de los niños que les están confiados, educándolos en la piedad y en el verdadero espíritu cristiano, esto es, según las reglas y máximas del Evangelio.

Los domingos y fiestas se leerá, por su orden, durante la comida, un capítulo de las Reglas, cada vez; excepto en las fiestas de los Misterios, en que se leerá por la noche.

RC 3

CAPÍTULO III

Del espíritu de comunidad de este Instituto y de los ejercicios que se harán en común

RC 3,1 Se manifestará y se conservará siempre en este Instituto verdadero espíritu de comunidad.

Todos los ejercicios se harán en común desde la mañana hasta la noche; y aun se servirán de estufa los Hermanos para calentarse en común en la sala de ejercicios.

Dormirán todos en un mismo dormitorio, o en dormitorios comunes, si hubiere necesidad de varios; y, en este caso, el Hermano Director cuidará de que en cada uno haya un Hermano que vigile, y procure que se observe exacto y profundísimo silencio, y en todo se guarde modestia y recato.

RC 3,2 Todos juntos comerán en el refectorio; nunca será permitido comer fuera de casa; y ningún Hermano comerá en particular y fuera de las comidas comunes, a no ser por enfermedad o necesidad evidente, y con permiso.

RC 3,3 Todos juntos tendrán recreación; todos juntos también se pasearán los días de asueto, sin separarse ni formar varios grupos.

Ninguno de los Hermanos tendrá cuarto particular; sólo el Hermano Superior del Instituto tendrá un despacho para escribir.

RC 3.4 No se admitirá a ninguna persona extraña en ningún ejercicio, ni siquiera en el refectorio mientras los Hermanos comen.

RC 3.5 Los Hermanos nunca saldrán solos, excepto el Hermano sirviente, que estará encargado de la compra y de proveer a las necesidades temporales de la casa.

RC 4

CAPÍTULO IV

De los ejercicios de piedad que se practican en este Instituto

RC 4,1 Los Hermanos de este Instituto deben amar mucho el santo ejercicio de la oración, y deben considerarlo como el primero y principal de sus ejercicios diarios, y el que mejor puede atraer la bendición de Dios sobre todos los demás. Serán exactos en hacerla todos los días, en el tiempo y por cuanto tiempo prescribe la Regla; y no se ausentarán de este ejercicio sin una necesidad urgente que no pueda diferirse. Si alguna vez se vieren obligados a ausentarse, pedirán al Hermano Director otro tiempo para hacerla en el mismo día, sin falta.

RC 4,4 Tendrán igualmente muy singular afecto a la sagrada Comunión y no se dispensarán de ella los días ordinarios sino por alguna necesidad, y por consejo

del Hermano Director o por orden del confesor. El Hermano Director podrá privarles de ella por alguna falta exterior que parezca considerable.

RC 4,5 Las Comuniones comunes y ordinarias se harán dos veces por semana, el domingo, y el jueves cuando haya asueto por todo el día, o el día de la fiesta que ocurra en la semana. El Hermano Director podrá autorizar a comulgar con mayor frecuencia a los que se lo pidan, si lo juzga oportuno.

RC 4,6 La Comunión del jueves o de la fiesta que caiga en la semana se ofrecerá por la Comunidad.

RC 4,7 Se comulgará el día de la fiesta de los Santos Ángeles Custodios, que es el dos de octubre.

RC 4,8 La acción de gracias que sigue a la sagrada Comunión durará siempre media hora.

RC 4,9 Los Hermanos se confesarán ordinariamente todas las semanas, a una hora que no les haga perder el tiempo de clase ni el ejercicio de la oración mental, en cuanto les sea posible.

RC 4,11 Ninguno de los Hermanos dejará de rezar todos los días el Rosario; y si alguno no hubiere podido rezarlo con la Comunidad, lo rezará en otro tiempo, que el Hermano Director le indicará.

RC 4,12 Nunca será permitido a ningún Hermano tener prácticas particulares de devoción: no pertenecerán a ninguna cofradía ni congregación, por muy piadosa que sea; y si estuvieren afiliados a alguna antes de entrar en la Sociedad, desde el momento en que hayan ingresado, no harán ningún ejercicio ni interior ni exterior de ella, sino que conformarán todas sus devociones a las que son comunes y ordinarias en el Instituto.

RC 4,13 Todos se arrodillarán para adorar a Dios presente, en todos los sitios de la casa, al entrar o al salir; excepto en el patio y en el jardín, como también en el locutorio, en el cual se limitarán a descubrirse y saludar al Crucifijo.

RC 4,14 Cuando los Hermanos cometan alguna falta en el oratorio al rezar el Rosario o el Oficio, besarán la tierra y se levantarán al punto.

RC 5

CAPÍTULO V

De los ejercicios de humildad y mortificación que se practicarán en este Instituto

RC 5,1 No habrá ninguna mortificación corporal que sea de regla en este Instituto; sin embargo, habrá abstinencia de carne los sábados desde Navidad hasta la Purificación, como también el lunes y martes antes de Cuaresma, excepto en los viajes.

RC 5,2 Los Hermanos ayunarán todos juntos un día de la semana, que será el viernes: en este día se darán seis onzas de pan a cada Hermano para la colación, con postre como en los días de ayuno de Iglesia.

RC 5,3 Cuando haya algún ayuno de Iglesia en la semana, no estarán obligados los Hermanos a observar dicho ayuno de comunidad; y en los días de ayuno de Iglesia, no se les dará más que cuatro onzas de pan para la colación, con postre en poca cantidad.

RC 5,7 Los Hermanos se acusarán, una vez por día, de las faltas que hubieren cometido durante el mismo, inmediatamente antes de cenar, en el oratorio o en la sala de ejercicios; y las penitencias que se les impongan por las faltas ordinarias, serán algunas reflexiones, oraciones, o humillaciones, que harán en ese mismo tiempo, o en otro que el Hermano Director les señalare, según está indicado en el Catálogo de Penitencias.

RC 5,8 El Hermano Director podrá, sin embargo, imponer mayores penitencias, según la necesidad de los Hermanos y la gravedad de sus faltas.

RC 5,9 Los Hermanos se advertirán caritativamente de sus defectos unos a otros en presencia del Hermano Director, un día de cada semana, que será el viernes, al fin de la recreación de la noche, que terminará por este motivo a las siete y tres cuartos.

RC 5,10 Los Hermanos no advertirán en este ejercicio sino de lo que haya de exterior en las faltas que hubieren notado, sin decir nada que sea puramente interior o que pueda relacionarse con lo interior.

RC 5,11 El Hermano Director no se hará advertir de sus defectos públicamente, a no ser que esté presente el Hermano Superior del Instituto, o el Hermano Visitador en tiempo de la visita.

RC 5,12 El Hermano Director no permitirá que, en este ejercicio, un Hermano advierta a otro, directa o indirectamente, de una falta cometida contra sí mismo, ni de lo que se refiere a la comida o a las demás necesidades del cuerpo. Si alguno advirtiere de algún defecto de esta naturaleza, o pareciere que alguno advierte de un defecto de manera poco caritativa, el Hermano Director le impondrá silencio por lo restante del ejercicio, y una penitencia conveniente cuando se acuse de esa falta.

RC 5,13 Si sucediera que uno o varios Hermanos supiesen algún defecto considerable, y capaz de causar escándalo, no advertirán de él en este ejercicio, pero lo dirán al Hermano Director en particular; lo que no dejarán de hacer, bajo ningún pretexto. Cada Hermano considerará esta práctica como deber indispensable.

RC 5,14 Todos los Hermanos tendrán un día señalado cada semana, para dar cuenta de conducta al Hermano Director, y cada Hermano se presentará al Hermano Director en el día y hora indicados, para dar cuenta de su conducta: lo hará en pie o sentado, y descubierto, y según el Directorio que se le dé al efecto.

RC 5,15,1 La víspera del día señalado para dar cuenta de su conducta, cada uno de los Hermanos, al principio de la lectura espiritual, leerá la parte del Directorio de que debe dar cuenta, y empleará una parte de la oración de la tarde para disponerse a dar cuenta.

RC 5,15,2 Todos los años, el Jueves Santo, los Hermanos se pedirán perdón unos a otros de las penas que se hayan causado, y de todas las faltas que hayan cometido durante el año los unos para con los otros. El Hermano Director será el primero en hacerlo, y pedirá perdón a cada uno de los Hermanos en particular,

besándole los pies, y abrazándolo después; todos los Hermanos, a continuación, harán lo propio con mucha modestia.

RC 6

CAPÍTULO VI

De cómo deben portarse los Hermanos en las recreaciones

RC 6,1 Los Hermanos tendrán recreación todos juntos, excepto en la casa del Noviciado, donde los novicios podrán estar separados de los demás.

RC 6,2 No se admitirá a ninguna persona extraña en las recreaciones.

RC 6,3 No se hablará en la recreación hasta que todos hayan llegado al sitio o lugar en que deban tenerla.

RC 6,4 Ninguno de los Hermanos hablará en las recreaciones, sin haber saludado antes al Hermano Director, y sin que el Hermano Director haya asentido, saludándole.

RC 6,5 Los Hermanos no hablarán, en las recreaciones, de lo que hubiere ocurrido en ninguna de las casas del Instituto, ni de los asuntos de la casa en que están, ni del gobierno del Instituto.

RC 6,6 No hablarán de ninguno de los Hermanos, ni de los que hayan pertenecido a la Sociedad, ni de ninguna otra persona viva.

RC 6,7 No hablarán de sí mismos, ni de su familia, ni de su tierra, ni de lo que hubieren hecho, ni siquiera de lo que hubieren visto u oído, diciendo, por ejemplo: He visto u oído decir tal cosa; ni de la bebida, ni de la comida, ni de las demás necesidades del cuerpo, ni de nada que a sí mismos se refiera.

RC 6,8 No hablarán de la poca regularidad de alguna orden religiosa o de cualquiera otra Comunidad.

RC 6,9 No hablarán tampoco de lo que haya pasado en el mundo, ni de las cosas de que en él hubieren tenido noticia; sino que tratarán de cosas edificantes, que puedan moverlos al amor de Dios y a la práctica de la virtud.

RC 6,10 Ninguno de los Hermanos se informará de nada que sea curioso o inútil.

RC 6,11 Ninguno de los Hermanos remedará ni se burlará nunca de nadie.

RC 6,12 Ninguno de los Hermanos contradecirá ni desaprobará lo que los demás hayan dicho; sólo el Hermano Director puede y debe hacerlo, si alguno dijere algo fuera de propósito.

RC 6,13 Los Hermanos se guardarán mucho, durante el tiempo de la recreación, de hacerse fastidiosos y molestos a los demás, con un exterior sombrío y adusto, o no hablando absolutamente nada.

RC 6,14 Cuidarán, sin embargo, de evitar las ligerezas y chanzas, y todo gesto indecoroso; y no hablarán en voz demasiado alta, ni se reirán estrepitosamente.

RC 6,15 Procurarán también guardar en todo las reglas de la modestia, sobre todo en las miradas, no mirando ligeramente de un lado para otro, ni haciendo seña alguna a sus Hermanos; y al andar, no yendo demasiado aprisa.

RC 6,16 Cuando algún Hermano se ausente del sitio de la recreación, guardará silencio todo el tiempo que permanezca fuera y separado de los demás.

RC 7

CAPÍTULO VII

De cómo deben conducirse los Hermanos en las escuelas respecto de sus alumnos

RC 7,1 Los Hermanos darán en todas partes escuela gratuitamente, y esto es esencial a su Instituto.

RC 7,2 Tendrán continua atención a tres cosas en la escuela: 1.º a corregir, durante las lecciones, todas las palabras que diga mal el alumno que está leyendo; 2.º a hacer que sigan todos los que leen en una misma lección; 3.º a exigir exacto silencio de los alumnos durante todo el tiempo de clase.

RC 7,3 Enseñarán a todos sus alumnos según el método que les está prescrito, y se sigue universalmente en el Instituto; y no cambiarán ni introducirán nada nuevo en dicho método.

RC 7,4 Enseñarán a los alumnos a leer: 1.º el francés, 2.º el latín, 3.º los manuscritos; y a escribir.

RC 7,5 Les enseñarán también ortografía y aritmética, todo ello conforme a lo prescrito en la primera parte de la *Guía de las Escuelas.* Pondrán, sin embargo, su primero y principal cuidado en enseñar a sus alumnos las oraciones de la mañana y de la noche; el *Pater noster,* el *Ave Maria,* el *Credo* y el *Confiteor,* y estas mismas oraciones en francés; los Mandamientos de la Ley de Dios y de la Iglesia; el modo de ayudar a Misa; el catecismo, las obligaciones del cristiano, y las máximas y prácticas que Jesucristo Nuestro Señor nos ha dejado en el santo Evangelio.

RC 7,6 Con este fin, explicarán, todos los días, el catecismo durante media hora; las vísperas de asueto por todo el día, durante una hora; y los domingos y fiestas, durante hora y media.

RC 7,7 Los días de escuela, los Hermanos llevarán a los alumnos a oír Misa, en la iglesia más cercana, y a la hora más cómoda, a menos que en alguna parte se haya juzgado esto imposible por el Hermano Superior del Instituto, quien procurará no suceda, sino por muy poco tiempo.

RC 7,8 No admitirán ni consentirán siga en la escuela ningún alumno que no asista al catecismo, tanto los domingos y fiestas como los días en que se dé escuela.

RC 7,9 Habrá en cada casa un Hermano que expenda los libros, papel, plumas, etc., a los alumnos; y se les dará la tinta gratis, sin exigirles absolutamente nada por ello.

RC 7,10 Los Hermanos darán los libros a los alumnos al mismo precio que les hayan costado, contando todos los gastos; los cuales serán abonados todos a la casa donde estuviera el fondo de impresión.

RC 7,11 No recibirán de los alumnos ni de sus padres dinero, ni regalo alguno, por pequeño que sea, en ningún día ni en ninguna circunstancia.

RC 7,12 No les será permitido retener cosa alguna que tengan entre manos los alumnos, excepto los libros malos o sospechosos, que entregarán al Hermano Director para que los examine o los mande examinar.

RC 7,13 Amarán tiernamente a todos sus alumnos; empero no se familiarizarán con ninguno de ellos, ni les darán cosa alguna por especial predilección, sino solamente como recompensa o estímulo.

RC 7,14 Manifestarán a todos los alumnos igual afecto, y más aún a los pobres que a los ricos, por estarles aquéllos mucho más encomendados por su Instituto que éstos.

RC 7,15 Se esmerarán en dar a sus alumnos, con sus modales y en toda su conducta, ejemplo constante de la modestia y de todas las demás virtudes que deben enseñarles y hacerles practicar.

RC 7,16 No permitirán que ningún alumno permanezca a su lado mientras estén en su puesto.

RC 7,17 No hablarán en particular a sus alumnos, sino muy rara vez y por necesidad; y cuando tengan que hablarles, terminarán en pocas palabras.

RC 7,18 No darán ningún encargo a sus alumnos, ni les entregarán ni recibirán de ellos cartas o esquelas de fuera o para fuera, sin permiso. Tan sólo podrán enviar esquelas al Hermano Director, cuando lo necesiten.

RC 7,19 No mandarán escribir ni copiar nada por ningún alumno, ni para sí, ni para otra persona cualquiera, sin permiso del Hermano Director, quien examinará si la cosa es necesaria.

RC 7,20 No pedirán a los alumnos noticia alguna, ni permitirán que ellos se las den, por buenas o útiles que fueren.

RC 8

CAPÍTULO VIII

De cómo deben conducirse los Hermanos cuando se vean precisados a castigar a sus alumnos

RC 8,1 Los Hermanos velarán con toda la atención posible sobre sí mismos, para no castigar a sus alumnos sino muy rara vez, pues han de estar persuadidos de que éste es uno de los principales medios para ordenar bien su escuela, y para establecer en ella perfecta disciplina.

RC 8,2 Cuando se vean precisados los Hermanos a castigar a algún alumno, lo que procurarán entonces con más miramiento será hacerlo con grande moderación y posesión de sí mismos, y con las condiciones prescritas en la Guía de las Escuelas; y para esto, nunca lo harán por movimiento repentino, ni cuando sientan su ánimo agitado.

RC 8,3 Para este fin, velarán entonces de tal modo sobre sí mismos, que ni la pasión de la cólera ni el menor asomo de impaciencia intervengan en las correcciones que hagan, ni en ninguna de sus palabras o actos; pues deben estar convencidos de que, si no toman esta precaución, no se aprovecharán los alumnos de la

corrección –lo cual es, sin embargo, el fin que deben proponerse los Hermanos al darla–, y de que Dios no la bendecirá.

RC 8,4 Se guardarán con mucho cuidado entonces, y en cualquier otro tiempo, de dar a los alumnos ningún calificativo ofensivo o inconveniente; y no los llamarán nunca de otro modo que por su nombre. Tampoco los tutearán al hablarles.

RC 8,5 Tendrán también sumo ciudado de no tocar ni pegar jamás a ningún alumno con la mano, con el puño, con el pie o con el puntero, y de no repelerlos ni empujarlos con violencia. Nunca les pegarán en la cara, en la cabeza o en la espalda.

RC 8,6 Se abstendrán rigurosamente de tirarles de las orejas, de la nariz o de los cabellos; o de tirarles la palmeta u otro objeto para que ellos se lo traigan. Nunca deben los Hermanos usar castigos de esta clase, pues todos ellos son muy indecorosos, y opuestos a la caridad y mansedumbre cristianas.

RC 8,7 No castigarán a sus alumnos durante el catecismo ni mientras rezan las oraciones, a menos que no puedan absolutamente diferir la corrección para otro tiempo.

RC 8,8 Los Hermanos no castigarán con la palmeta fuera de su puesto, salvo los maestros de caligrafía y sólo durante la escritura.

RC 8,9 Ningún Hermano dispondrá de varas o azote en la escuela, excepto el que haya sido encargado de ello por el Hermano Director; cuando esté presente el Inspector de las escuelas, los Hermanos no castigarán con varas o azote sino después de haberlo propuesto a dicho Inspector.

RC 8,10 Si no está presente el Inspector, los Hermanos de las clases inferiores no corregirán con varas o azote sino después de haberlo propuesto al Primer Maestro, y supuesto que éste lo haya visto razonable.

RC 8,11 Los Hermanos jóvenes que no hayan cumplido veintiún años serán exactos en observar, en relación al castigo con varas o azote, lo que está prescrito en la segunda parte de la Guía de las Escuelas, art. 5 del cap. 7, sobre las correcciones; y lo mismo vale para los Hermanos que, teniendo esa edad, no llevaran todavía un año de práctica escolar.

RC 9

CAPÍTULO IX

De cómo deben portarse los Hermanos en las escuelas respecto de sí mismos, de sus Hermanos y de las personas de fuera

RC 9,1 Nunca será permitido a ningún Hermano, ni aun al Hermano Director, ir a enseñar fuera de casa, por ninguna razón. Los Hermanos que den escuela en casa irán a sus clases después de concluir las tres decenas del Rosario, tanto por la mañana como por la tarde, sin detenerse en ningún sitio de la casa; y los que den escuela afuera, saldrán todos juntos después de terminar las Letanías.

RC 9,2 No entrarán en ninguna casa yendo a la escuela ni volviendo de ella, sin orden del Hermano Director, cuando éste lo juzgue necesario.

RC 9,3 Desde la llegada de los Hermanos a la escuela hasta que empiece la primera oración, permanecerán sentados en su puesto y en silencio, aplicándose a leer el Nuevo Testamento; lo cual harán también al terminar la clase, después de que hayan salido sus alumnos, hasta que se haya despedido a los de la última clase.

RC 9,4 Los Hermanos serán exactos en no salir de su sitio en la clase, a no ser en caso de gran necesidad.

RC 9,5 No tendrán nada en las manos durante todo el tiempo de clase, bajo ningún pretexto.

RC 9,6 No leerán ningún libro en la escuela, sino aquellos que los alumnos lean en su clase, y cada libro solamente durante el tiempo que deban usarlo para seguir la lección.

RC 9,7 Si vieren en manos de algún alumno papeles u hojas impresas, o algún libro distinto del de la lección en que se está, no los mirarán ni leerán durante el tiempo de clase; únicamente al fin de ella podrán enterarse del título del libro, y si juzgan que contiene algo malo, lo llevarán al Hermano Director para que lo examine, o lo mande examinar.

RC 9,8 Durante las oraciones, permanecerán siempre sentados o en pie, en su asiento o delante de él, con un exterior muy grave, circunspecto y bien compuesto; con los brazos cruzados, y con mucha modestia, rezando ellos mismos las oraciones en tono moderado.

RC 9,9 Vigilarán en gran manera sobre sí mismos, para no hacer en la escuela nada que no esté bien y no sea decoroso, y sobre todo para no manifestar nada que denote ligereza o pasión.

RC 9,10 Siendo el silencio uno de los medios principales para establecer y mantener el orden en la escuela, los Hermanos considerarán su exacta observancia como una de sus principales reglas. Además, para moverse a guardarlo exactamente, deben recordar a menudo que sería poco útil el que cuidaran de obtener silencio de los alumnos, si ellos mismos no lo guardasen con mucha fidelidad. Con este objeto, procurarán servirse siempre de las señales que suelen usarse en las escuelas.

RC 9,11 Por tanto, velarán mucho sobre sí mismos para no hablar sino muy rara vez en la escuela, y sólo cuando sea absolutamente necesario, y no puedan expresarse por señas. Por lo cual no hablarán regularmente más que en tres ocasiones: 1.º, cuando tengan que corregir a un alumno durante la lección, y no haya otro capaz de decir las palabras que aquél hubiere dicho mal; 2.º, durante el catecismo; 3.º, en las reflexiones que cada Hermano debe hacer, así en la oración de la mañana como en la de la noche; y no hablarán sino en tono moderado.

RC 9,12 Siempre dejarán abiertas las puertas de comunicación de una clase con otra, y no las cerrarán nunca durante el tiempo de clase, bajo ningún pretexto.

RC 9,13 Los Hermanos estarán en clases contiguas una a otra; estarán colocados siempre de tal modo que puedan verse mutuamente, y no cambiarán de lugar su asiento, ni los bancos, ni las mesas, ni mueble alguno, sin orden del Hermano Director.

RC 9,14 El Hermano de una clase no se cuidará de lo que pase en otra, a no ser que el Hermano Director se lo haya encargado. Pero, si se hiciera en alguna clase algo fuera de propósito, y otro Hermano de la misma escuela lo viese o llegara a saberlo, dará cuenta de ello, aquel mismo día, sin falta, al Hermano Director.

RC 9,15 Ninguno de los Hermanos hablará a otro en la escuela, excepto al que el Hermano Director haya encargado de dirigirla.

RC 9,16 Ningún Hermano hablará en la escuela con las personas de fuera, sino el que esté encargado de hacerlo por orden del Hermano Director, a quien dará cuenta, el mismo día, de todos los que hubieren venido a la escuela para hablar, de las razones por que hubieren venido, y de cuanto hubieren dicho y hecho.

RC 9,17 Si acaso se presentare en la escuela alguna persona con el fin de hablar o visitar a un Hermano inferior, éste no le hablará, bajo pretexto alguno; ni tampoco en la iglesia ni yendo a la iglesia; sino que, excusándose cortésmente, dirigirá a dicha persona al Primer Maestro, dado caso que no estuviera presente el Inspector; y cuando se pregunte por el Hermano Director o por el Primer Maestro, éstos responderán en pocas palabras; y si no se trata de cosas referentes a las escuelas, rogarán a las personas que se sirvan pasar a casa.

RC 9,18 No se permitirá la entrada en la escuela sino a los señores Eclesiásticos, o a alguna persona de autoridad que viniere a ver las escuelas; y el Inspector, o el Primer Maestro, los acompañará todo el tiempo durante la visita.

RC 9,19 También se permitirá entrar a un maestro que quisiere aprender el modo de dar clase, con tal que tenga autorización por escrito del Hermano Director.

RC 9,20 No se dejará entrar en la escuela a chicas ni a mujeres por ningún motivo, a no ser que vengan para visitar a los niños pobres, y estén acompañadas del señor Cura Párroco, o de algún otro Eclesiástico encargado del cuidado de los pobres de la población.

RC 10

CAPÍTULO X

De los días y tiempos en que deben dar escuela los Hermanos, y de los días en que darán asueto a sus alumnos

RC 10,1 Los Hermanos darán escuela cinco días por semana cuando no ocurra ninguna fiesta en ella.

RC10,2 Todos los domingos y fiestas del año escolar, es decir, del tiempo en que darán escuela, excepto los días de Navidad, Pascua de Resurrección, Pentecostés y el día de la fiesta de la Santísima Trinidad, reunirán los Hermanos a sus alumnos por la mañana, en la iglesia de la parroquia donde está la escuela, para hacerles asistir a Misa mayor; y, después de comer, los reunirán en la escuela, con el fin de explicarles el catecismo; después de lo cual, rezada la oración de la noche, los llevarán a Vísperas a la iglesia en la que oyen Misa a diario.

RC 10,3 Los Hermanos darán ordinariamente asueto el jueves, por todo el día.

RC 10,4 Cuando ocurra una fiesta en la semana, y caiga en lunes, martes o sábado, se dará asueto el jueves por la tarde solamente; si la fiesta cayere en jueves o en

viernes, se dará asueto el martes por la tarde; pero si cayere en miércoles, se dará asueto el viernes por la tarde.

RC 10,5 El día de la Conmemoración de los Fieles Difuntos, se dará asueto por todo el día.

RC 10,6 El día de la fiesta de San Nicolás, que es Patrón de los escolares, y el Miércoles de Ceniza, que es el primer día de Cuaresma, se dará asueto por todo el día, en lugar del jueves; pero en cada uno de estos dos días, se hará que vengan los alumnos a la escuela por la mañana, y se les explicará el catecismo desde las ocho hasta las nueve.

RC 10,7 Se dará asueto desde el jueves de la Semana Santa inclusive, hasta el miércoles siguiente exclusive.

RC 10,8 En las fiestas de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santísima Virgen, y otras que no son de guardar, pero que se celebran y solemnizan en la Comunidad, tales como la Transfiguración de Nuestro Señor, la Exaltación de la Santa Cruz, y las fiestas de la Presentación y Visitación de la Santísima Virgen, como también el día de la fiesta de San José, Patrono y Protector de la Comunidad, se dará asueto por todo el día, en lugar del jueves.

RC 10,9 Si en la población sólo hay una parroquia, y en ella se celebra la fiesta del Patrón de la parroquia en la que se halla situada la casa de los Hermanos, se hará como en los días de Fiesta.

RC 10,10 Cuando se celebre la fiesta del Patrón de una parroquia a la que no pertenece la casa de los Hermanos, pero en la cual dan escuela, se dará asueto a todas las escuelas, en lugar del jueves.

RC 10,12 Los Hermanos no darán ningún asueto extraordinario sin evidente necesidad.

RC 10,13 Se dará vacaciones por todo el mes de septiembre, y no se darán nunca en otro tiempo, a menos que haya para ello evidente precisión, atendidas las necesidades de la cosecha y de los alumnos, y se tenga orden expresa del Hermano Superior. Si es necesario, en alguna parte, dar las vacaciones antes o más tarde, el Hermano Superior del Instituto designará el día en que habrán de empezar y el día en que habrán de terminar.

RC 11

CAPÍTULO XI

Del Inspector de las escuelas

RC 11,1 Habrá un Inspector que cuide de todas las escuelas, y será el Hermano Director; y, si hubiere necesidad de varios en una Casa, aquel o aquellos que lo sean, fuera del Hermano Director, le informarán a lo menos dos veces por semana, el miércoles y el sábado, de lo que hubieren notado en la conducta de cada uno de los Hermanos en su clase, y de si los alumnos adelantan o no. Lo propio harán también los encargados de la dirección de una escuela, en ausencia del Inspector.

RC 11,2 Los Hermanos profesarán mucho respeto al Inspector de las escuelas, no solamente al Hermano Director, sino también a todos los que ejerzan dicho

cargo; y los maestros de una escuela, al que, en ausencia del Inspector, esté encargado de dirigirla por orden del Hermano Director.

RC 12

CAPÍTULO XII

De cómo deben portarse los Hermanos con el Hermano Director

RC 12,1 Los Hermanos darán el nombre de Superior sólo al Hermano Superior del Instituto, y llamarán Directores a los que están encargados del gobierno de cada Casa, y Subdirectores a los que hagan sus veces en su ausencia. Nunca llamarán al Hermano Superior del Instituto de otro modo que nuestro Reverendísimo Hermano Superior, y a su Director de otro modo que nuestro carísimo Hermano Director.

RC 12,2 Al Maestro de novicios se le llamará igualmente Director de Novicios.

RC 12,3 Los Hermanos considerarán siempre a Dios en la persona de su Director, y cuidarán de no dirigirse a él sino como a quien está investido de la autoridad de Dios: disposición en la cual se pondrán antes de llegar a su presencia.

RC 12,4 Cuando el Hermano Director entre en algún lugar, todos los Hermanos que allí se encuentren se levantarán, le saludarán inclinándose, y permanecerán descubiertos, hasta que se haya sentado o cubierto; excepto en el refectorio, donde solamente se descubrirán sin levantarse, y en el oratorio, en donde no harán más demostración que la de inclinarse cuando pase por delante de ellos.

RC 12,5 Cuando los Hermanos hablen al Hermano Director, permanecerán en pie y descubiertos todo el tiempo que le estén hablando, a menos que el Hermano Director les haga seña de cubrirse o se lo diga.

RC 12,6 No hablarán al Hermano Director sino con profundo respeto, siempre en voz baja, y en términos que manifiesten la veneración que le profesan, como a lugarteniente de Dios, a quien deben reconocer y respetar en la persona de su Director.

RC 12,7 No pasarán nunca delante del Hermano Director sin hacerle una profunda inclinación.

RC 12,8 Tendrán humilde y entera confianza en él y le manifestarán todas sus dolencias, tanto del cuerpo como del alma, sus dificultades, sus tentaciones y la estima, facilidad o dificultad que encuentran en la práctica de la virtud. Pondrán, igualmente, gran esmero en darle a conocer, con sencillez y en particular, lo que en ellos pasa.

RC 12,9 Cuando den cuenta de su conducta al Hermano Director lo harán con las disposiciones y con la mira de quien la da al mismo Dios, que conoce el fondo de su alma.

RC 12,10 Recibirán con sumo respeto los avisos que les sean dados en la rendición de cuenta y en todo otro momento, como dados por el mismo Dios; no mirando al Hermano Director sino como al órgano y voz de Dios, por quien les da Dios a conocer los medios que deben emplear para ir a Él.

RC 12,11 Recibirán con el mismo sentimiento de respeto y sumisión las órdenes y mandatos del Hermano Director, no considerando en él más que la autoridad de Dios que se le ha comunicado, y a su divina Majestad a quien representa para con ellos.

RC 12,12 Cuando el Hermano Director reprenda o amoneste a un Hermano, si el Hermano está sentado, se pondrá en pie y se descubrirá; si estuviere en pie, se pondrá al punto de rodillas, y no volverá a tomar la posición en que estaba, hasta que el Hermano Director le haga seña; mas si estuviere de rodillas, se limitará a besar el suelo.

RC 12,13 Nunca replicarán en las amonestaciones, reprensiones y órdenes que recibieren del Hermano Director o de su parte; y se dispondrán ante todo a ejecutar inmediatamente lo que les haya mandado por sí mismo o por otro, por más repugnancia y dificultad que en ello encuentren. Bastará que se les mande una cosa, para que no se les haga difícil ni imposible, a menos que fuere contraria a los Mandamientos de Dios; y procurarán ponerse en esta disposición por simple mira de fe, porque nada es difícil ni imposible a Dios, y porque no puede dejar de conceder las gracias y auxilios necesarios para ejecutar lo que manda.

RC 12,14 Los Hermanos tendrán la misma sumisión y respeto al que haga las veces del Hermano Director; no le pedirán, sin embargo, ni él les concederá ningún permiso, a menos que sea necesario y no se pueda aguardar el regreso o la presencia del Hermano Director; y tampoco le pedirán ninguno que el Hermano Director les hubiere negado.

RC 13

CAPÍTULO XIII

De cómo deben portarse los Hermanos unos con otros y de la unión que debe reinar entre ellos

RC 13,1 Los Hermanos se profesarán cordial afecto unos a otros; pero a ninguno darán muestra ni señal alguna de afecto particular, por respeto a Nuestro Señor, a quien deben honrar igualmente en todos, por estar animados de Él y vivir de su Espíritu.

RC 13,2 Tendrán singular complacencia en prestar servicio a sus Hermanos; sin embargo, no lo harán sino con permiso o por orden del Hermano Director, a no haber urgente necesidad.

RC 13,3 Cuando pasen por delante de sus Hermanos, se descubrirán y los saludarán modestamente.

RC 13,4 Hablarán siempre a sus Hermanos de manera respetuosa, pero sin afectación ni cumplidos; antes lo harán con sencillez cristiana y religiosa, sin dar lugar a familiaridad.

RC 13,5 Cuidarán de no decir a sus Hermanos nada contrario al decoro y urbanidad, aun cuando ellos les causaren o les hubieren causado alguna molestia.

RC 13,6 Preferirán siempre a sus Hermanos a sí mismos en todas las cosas, en cuanto las Reglas y la obediencia se lo permitan, moviéndose a ello por la estima que les

profesan y el respeto que tienen a Dios, que en ellos mora. Por tanto, si se ofreciere alguna cosa a todos los Hermanos, o a algún otro y a ellos, y tuvieren libertad para escoger, elegirán para sí lo de menos valor, por considerar a sus Hermanos mucho más dignos que ellos.

RC 13,7 No contradecirán a sus Hermanos ni disputarán con ellos; antes bien cederán por respeto.

RC 13,8 Si alguno de los Hermanos emitiese alguna máxima errónea, o que pudiera traer malas consecuencias, no la combatirán sino con el silencio, persuadidos de que sólo el Hermano Superior del Instituto o el Hermano Director de la casa en que se halla, tiene derecho para reprenderle. Sin embargo, el que hubiere oído a un Hermano decir algo fuera de propósito, dará parte de ello al Hermano Superior del Instituto o al Hermano Director de la casa en que se halla, supuesto que no haya visto que el Hermano Director lo ha notado, y le ha reprendido de ello.

RC 13,9 Todos los Hermanos tendrán el mismo respeto a los Hermanos sirvientes que a los Hermanos de escuela, y ninguno de ellos les dirá nada, ni dirá de ellos a nadie nada que no sea conveniente y decoroso; y manifestarán en toda ocasión que tienen verdadera unión con ellos, y que les agradecen mucho los servicios que les prestan.

RC 13,10 No hablarán a ninguno de los Hermanos en la casa, sin orden o permiso del Hermano Director.

RC 13,11 Cuando dos Hermanos vayan juntos fuera de casa, no se hablarán sin absoluta necesidad.

RC 13,12 No hablarán nunca de sus Hermanos sino por necesidad; nunca dirán de ellos más que bien, y no hablarán de ellos sino con estima y mucho respeto. En toda circunstancia, y especialmente cuando se vieren precisados a conversar con personas de fuera, manifestarán con toda suerte de muestras exteriores, el respeto, la estima y la unión sincera, verdadera e interior que tienen con sus Hermanos, y no darán nunca a conocer, por sus ademanes o palabras, que están resentidos contra alguno de ellos.

RC 13,13 No habrá ninguna distinción entre los Hermanos en los ejercicios ordinarios, excepto para el Hermano Director y el Subdirector, que ocuparán los dos primeros puestos; los demás Hermanos se colocarán indistintamente, o bien en el sitio que el Hermano Director les haya señalado; sin embargo, podrá cambiarlos de puesto cuando lo juzgue conveniente.

RC 13,14 Cuando dos Hermanos vayan juntos fuera de casa, el menos antiguo dará la preferencia al más antiguo; y cuando entren en una casa, el que tenga que hacer en ella pasará primero, pero sólo en las casas en que tenga que hacer, si es el menos antiguo.

RC 13,15 Siempre que dos Hermanos tengan que salir de casa, cada uno, antes de efectuarlo, irá a pedir permiso al Hermano Director; y, al volver, le darán cuenta de los sitios en que hayan estado, y de las personas con quienes hayan hablado, y de todo lo que hayan dicho y hecho, ya juntos, ya con otros.

RC 14

CAPÍTULO XIV

De cómo deben conducirse los Hermanos con las personas extrañas

RC 14,1 Los Hermanos de este Instituto no se comunicarán con las personas de fuera sin necesidad manifiesta y sin permiso del Hermano Superior o Director.

RC 14,2 Los Hermanos honrarán a todas las personas extrañas con quienes tengan que tratar, pero sin contraer amistad particular con ninguna.

RC 14,3 Darán de mano a todas las relaciones que hubieren tenido en el mundo, aun con sus familias, y no mantendrán ninguna, aun so pretexto de procurar el bien de la Casa o del Instituto.

RC 14,4 No harán visita alguna de cumplido. No se procurarán ninguna de cualquier modo que sea, y harán por no recibirlas sino rara vez y por necesidad.

RC 14,5 Cuando un Hermano fuere visitado por alguien, lo que se procurará sea muy rara vez, el Hermano Director le acompañará por sí mismo, o mandará a otro Hermano que le acompañe, y nada se dirá ni hará sino en su presencia ni sin que él lo vea; y hasta oirá cuanto se diga, a menos que el Hermano Director, por alguna razón importante, disponga otra cosa.

RC 14,6 Si es una persona de otro sexo la que visita y habla a alguno de los Hermanos, aun cuando fuere al Hermano Director, habrá siempre un Hermano que presencie y vea todo lo que pase durante ese tiempo.

RC 14,7 Cuando los Hermanos conversen con personas de fuera, guardarán silencio muy exacto sobre todo lo concerniente al Instituto, no manifestándoles ni dándoles a conocer nada de ello, ni diciéndoles nunca en qué sitio están los Hermanos, aun cuando se lo pregunten, a menos que no puedan excusarlo; sólo podrán hablarles y darles razón del espíritu del Instituto, de los empleos exteriores que en él se ejercen, y de lo que se practica en ellos, sin que les sea permitido decir nada más.

RC 14,8 Ni en casa, ni fuera de ella, se llegarán a persona alguna para saludarla o hablarle; y si alguien se dirige a ellos contestarán cortés y brevemente, y tan sólo a lo que se les pregunte, sin añadir nada más.

RC 14,9 Si, yendo por la calle, les presenta alguien una carta cuya dirección no pueda leer, únicamente podrán leer las señas.

RC 14,10 No se mezclarán en ningún negocio temporal, ni emprenderán ninguno espiritual, que no sea conforme al espíritu y fin del Instituto. Los Hermanos Directores tendrán particular cuidado de que se observe este punto.

RC 14,11 No escribirán ni copiarán nada para ninguna persona de fuera, sin permiso del Hermano Superior del Instituto.

RC 14,12 No se podrá alojar en las casas de escuela más que a los postulantes que hubieren sido admitidos por el Hermano Superior del Instituto, y por una noche solamente.

RC 14,13 Tampoco será permitido recibir pensionistas en las casas de escuela. Podrá haberlos en la casa del Noviciado, o en la casa destinada al efecto, cuando el

Hermano Superior, previo parecer de los Asistentes, lo juzgue conveniente; pero no se les enseñará latín.

RC 15

CAPÍTULO XV

De cómo deben conducirse los Hermanos sirvientes

RC 15,1 Los Hermanos sirvientes podrán salir solos para las necesidades de la casa. El Hermano Director dará a cada uno un reglamento por escrito, señalándoles en qué habrán de ocupar el tiempo que les quede libre, y, sin tardanza, enviará copia de él al Hermano Superior para que lo apruebe, si lo tiene a bien, o modifique lo que no fuere de su agrado.

RC 15,2 No se ocuparán, en la casa donde estén, sino en lo que les haya mandado la obediencia.

RC 15,3 Serán empleados en la escuela cuando el Hermano Superior lo juzgue necesario, y sólo por el tiempo que él disponga; pero ellos no podrán exigir que se les conceda el ser empleados en ella.

RC 15,4 Los que estén encargados de los gastos darán cada uno cuenta de ellos todas las semanas al Hermano Director de la casa en donde están, el día que les haya señalado.

RC 15,5 Velarán sobre sí mismos para ser muy exactos en guardar el silencio, en hablar siempre en voz baja, y sólo cuando la necesidad lo exija, y en pocas palabras.

RC 15,6 El que abra la puerta no hablará a ningún Hermano cuando salga, o cuando regrese a casa, ni aun al Hermano Director; y, si tuviere que decirle algo al entrar, aguardará a que haya hecho su oración en el oratorio.

RC 15,7 No hablará a ningún Hermano, excepto al Hermano Director, a menos que haya necesidad, y después de haber obtenido permiso del Hermano Director.

RC 15,8 Cuidarán de servir la mesa de tal modo que puedan salir del refectorio al mismo tiempo que los demás Hermanos, sin verse precisados a volver a él para comer.

RC 15,9 A excepción de la carne determinada y el pan, no comprarán nada, sin orden del Hermano Director.

RC 15,10 Tendrán muy presente que no se les confía el uso del dinero sino para que lo gasten con dependencia del Hermano Director, y no como si fueran dueños de él; por tanto, se considerarán responsables ante Dios del uso que de él hubieren hecho, y sobre todo de lo que hubieren gastado sin permiso.

RC 15,11 También tendrán cuidado de distribuir el tiempo de tal modo, que puedan asistir siempre con regularidad a todos los ejercicios espirituales ordinarios, y rezar el santo Rosario a las ocho de la noche, en el oratorio, y dejarlo todo, con este objeto, a la primera campanada.

RC 15,12 Si se presentare alguna ocasión extraordinaria en que no puedan asistir a algún ejercicio, no se dispensarán de él sino con permiso del Hermano Director.

RC 15,13 Vigilarán sobre sí mismos, para hablar siempre en voz baja al Hermano Director, aun al darle cuenta de los gastos y de los encargos, con la mira de hablarle siempre con respeto.

RC 15,14 Hablarán también a media voz cuando hablen con alguna persona de fuera, aun al abrir la puerta.

RC 15,15 No tendrán ninguna comunicación con las personas de fuera, sino en cuanto lo exija su empleo y se lo permita el Hermano Director, siendo para ellos ambas condiciones inseparables una de otra.

RC 15,16 Cuidarán de no tener con los de fuera trato ninguno que dé lugar a alguna familiaridad.

RC 15,17 Se aplicarán también con singular esmero a tener vida interior, y a excitarse a la práctica de las virtudes propias de su oficio; y procurarán no disiparse, ni volverse demasiado exteriores en el desempeño de sus oficios temporales.

RC 15,18 Los Hermanos sirvientes cuidarán de desempeñar sus oficios exteriores con mucha caridad, considerando que a Nuestro Señor mismo es a quien sirven en la persona de sus Hermanos, y persuadidos de que, por esta razón, deben procurar hacerlo con tanto esmero y afecto como lo harían sirviendo al mismo Jesucristo.

RC 16

CAPÍTULO XVI

De la regularidad

RC 16,1 Es necesario que los Hermanos se apliquen a sí mismos, y tomen por fundamento y sostén de su regularidad, lo que dice San Agustín al principio de su Regla, a saber: que «los que viven en una Comunidad deben, ante todo, amar a Dios y luego al prójimo»; porque estos Mandamientos son los principales que Dios nos ha dado, y porque la regularidad, sea cual fuere, si se la separa de la observancia de estos dos Mandamientos, es muy inútil para la salvación, porque no se la establece en las Comunidades sino para facilitar a los que en ellas viven la guarda exacta de los Mandamientos de Dios, y porque las Reglas, en su mayor parte, son prácticas que se relacionan con esos Mandamientos. El silencio, por ejemplo, y la circunspección en las palabras durante los recreos, son de tal importancia para no caer en muchos pecados, que el apóstol Santiago no tiene reparo en decir que «la lengua es un mundo de maldad, y está llena de mortal veneno». El respeto y la sumisión para con el Hermano Superior y Director son de obligación y de precepto, así como la unión con los Hermanos, y la reserva con las personas del siglo, para no volver a tomar su espíritu, hacia el cual inspira el demonio a la mayor parte una como natural inclinación, cuyo efecto es familiarizarse con ellas, cuando las tratan con demasiada frecuencia y libertad. La modestia y el recogimiento los preservan de gran número de pecados, que suelen cometerse por la vista y por la libertad con que se usan los otros miembros del cuerpo; y así en lo demás.

RC 16,2 Los Hermanos, pues, profesarán singular estima a todo cuanto atañe a la regularidad, por insignificante que parezca, considerándola como su primer

medio de santificación; porque en ella encuentran el principal auxilio para la guarda de los Mandamientos de Dios, y la defensa principal contra todas las tentaciones de los demonios, por violentas que sean, y porque a ella vincula Dios particularmente sus gracias.

RC 16,3 La regularidad es también el primer sostén de las Comunidades, y en tal manera que, mientras ella subsiste, las hace inconmovibles; y la inobservancia es, por el contrario, el primer origen de su destrucción, y de la pérdida de sus miembros. Por estos motivos, los Hermanos preferirán las Reglas y Prácticas de su Instituto a cualesquiera otras prácticas, por santas que fueren en sí mismas, a menos que sean mandamientos de Dios o de la Iglesia.

RC 16,4 Cada uno de los Hermanos tendrá particular empeño en no hacer nada que sea o pueda ser contrario a la regularidad y buen orden de la Casa. Por lo cual, todos cuidarán mucho de no faltar ni siquiera en lo más mínimo, a la regularidad, queriendo cumplir en todo, y muy exactamente, la voluntad de Dios, que les es manifestada por las Reglas y Prácticas de su Instituto.

RC 16,5 Los Hermanos lo dejarán todo a la primera campanada, para hallarse presentes al principiar los ejercicios.

RC 16,6 Ningún Hermano se ausentará de los ejercicios diarios, examen, lectura, oración, etc., a no ser en caso de evidente necesidad, y con permiso del Hermano Director.

RC 16,7 Serán muy exactos en cerrar sin ruido todas las puertas de la casa.

RC 16,8 Los Hermanos considerarán como más esenciales a su Instituto las cosas siguientes, a saber:

Los cuatro sostenes interiores de su Instituto:
1.º La oración.
2.º La presencia de Dios.
3.º El espíritu de fe.
4.º El recogimiento interior.

Los cuatro sostenes exteriores del Instituto:
1.º La rendición de cuenta de conciencia.
2.º La acusación.
3.º La advertencia de defectos.
4.º El modo de pasar bien la recreación.

Los diez Mandamientos propios de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que han de tener siempre en la mente para meditarlos, y en el corazón para practicarlos, y deben ser materia de sus exámenes:

1. A Dios en vuestro jefe honraréis,
   obedeciéndole prontamente.
2. A todos vuestros Hermanos amaréis,
   cordial y constantemente.
3. A los niños enseñaréis,
   con esmero y gratuitamente.

4. Por espíritu de fe todo lo haréis,
   y por Dios únicamente.
5. El debido tiempo emplearéis
   en la Oración fervorosamente.
6. En Dios presente pensaréis,
   a menudo interiormente.
7. Vuestro espíritu mortificaréis
   y los sentidos, frecuentemente.
8. El silencio guardaréis,
   a su tiempo, muy exactamente.
9. Castos os conservaréis,
   con muy gran recogimiento.
10. La pobreza siempre amaréis,
    no poseyendo nada voluntariamente.

RC 17

CAPÍTULO XVII

De la pobreza

RC 17,1 Los Hermanos no poseerán nada propio; todo estará en común en cada casa, aun los hábitos y demás cosas necesarias para uso de los Hermanos.

RC 17,2 El Hermano Superior del Instituto podrá cambiar y retirar los hábitos, cuando lo tenga por conveniente.

RC 17,3 Los Hermanos no tendrán nada para su uso, excepto un *Nuevo Testamento,* una *Imitación de Cristo,* un Rosario, un Crucifijo, cuya cruz será de ébano y la efigie de cobre, y una carterita; todo lo cual se les dará durante el noviciado, por el que tiene cargo de proveer a las necesidades de toda la Sociedad.

RC 17,4 Los Hermanos que regenten clases de escritura tendrán, además de lo dicho, una escribanía, en la cual habrá un cortaplumas y algunas plumas, objetos de que usarán mientras estén encargados de la primera clase.

RC 17,5 Los Hermanos no recibirán ni pedirán prestado cosa alguna de nadie, ni siquiera de sus padres; tampoco prestarán nada a nadie; y si se diera algo a la Casa para uso de ellos, el Hermano Director no permitirá que se sirvan de ello.

RC 17,6 No se llevarán cosa alguna de una Casa a otra, excepto los objetos ya mencionados, que deben servir para su uso.

RC 17,7 Los Hermanos llevarán siempre sobre sí señales de pobreza en sus hábitos, con tal que estén decentes, esto es, no rotos; y no usarán sombreros, sotanas, manteos ni zapatos diferentes de los que usan los demás, así en el material como en la hechura.

RC 17,8 Los Hermanos no poseerán nada, y si cuentan con algunos bienes cederán sus rentas a su familia o a la Sociedad, sin que puedan hacer ningún uso de ellas; y si al ingresar traen algo de dinero, lo cederán a la Sociedad.

RC 17,9 No dispondrán de cosa alguna, ni se darán nada unos a otros, sin orden del Hermano Director.

RC 19

CAPÍTULO XIX

De la castidad

RC 19,1 Los Hermanos deben estar persuadidos de que no se tolerará en el Instituto a ninguno en quien se haya notado o se note algo exterior contrario a la pureza.

RC 19,2 Por tanto, su primero y principal cuidado respecto al exterior será hacer que resplandezca en ellos la castidad sobre todas las demás virtudes.

RC 19,3 Para conservar esta virtud con todo el esmero que requiere manifestarán mucho pudor en todo.

RC 19,4 Cuidarán de no verse ni dejarse ver nunca de manera menos decente. El primer vestido que se pongan al levantarse y el último que se quiten al acostarse, será la sotana; y nunca se acostarán sin calzoncillos.

RC 19,5 No se acostarán dos juntos; si alguna vez, en los viajes, se vieren en tal precisión, se acostarán vestidos.

RC 19,6 No se tocarán nunca uno a otro, ni siquiera por juego o por algún modo de familiaridad; lo cual es muy indecoroso, y opuesto al respeto que se deben, no menos que al pudor y a la modestia.

RC 19,7 No tocarán a sus alumnos por chanza o familiaridad, y nunca les tocarán la cara.

RC 19,8 Cuidarán mucho de comportarse de manera muy discreta y modesta cuando castiguen a sus alumnos, y velarán mucho sobre sí mismos antes y durante ese tiempo.

RC 19,9 Cuando hablen con personas de otro sexo, se mantendrán siempre a algunos pasos de distancia y nunca las mirarán fijamente.

RC 19,10 No les hablarán nunca sino con muchísima reserva, y de un modo muy ajeno de la menor libertad o familiaridad.

RC 19,11 La afabilidad con que deben tratar con las madres de los alumnos, para no disgustarlas, en nada se opone a que guarden con ellas ese recato; y procurarán terminar con las mismas en pocas palabras.

RC 20

CAPÍTULO XX

De la obediencia

RC 20,1 Los Hermanos se aplicarán con esmero y cuidarán de no obedecer nunca sino con miras y por motivos de fe.

RC 20,2 Serán muy exactos en dejarlo todo a la primera seña del Hermano Director, considerando que Dios mismo es quien los llama y les manda.

RC 20,3 No entrarán sin permiso en ningún lugar, sino en aquel en que se hace el actual ejercicio. No saldrán de casa, ni aun del cuarto donde se halle la Comunidad, sin permiso.

RC 20,4 No leerán libro ni papel alguno, ni copiarán nada, sin permiso del Hermano Director; lo que podrán copiar son cánticos espirituales, Reglas y Prácticas del Instituto, aritmética, catecismo, y cuanto puede ser de uso en la Comunidad.

RC 20,5 El Hermano Director no permitirá nunca que se copien tales cosas a no ser en el tiempo de escritura; e informará al Hermano Superior de todos los permisos que hubiere concedido, y a quién.

RC 20,6 Todos los libros, así catecismos como libros espirituales u otros, los dará el Hermano encargado, sin que ninguno pueda tomarse la libertad de escogerlos, ni mucho menos tomarlos para sí o leer en otros distintos de los que se le dieren.

RC 20,7 Cuando tengan alguna necesidad, la expondrán sencillamente al Hermano Director, sin pedir nada. De igual modo procederán en todas sus dolencias corporales.

RC 20,8 No harán cosa alguna sin permiso, por pequeña o poco importante que parezca, para que puedan tener la seguridad de cumplir en todo la voluntad de Dios.

RC 20,9

CAPÍTULO

Del silencio

RC 20,9,1 Los Hermanos de este Instituto guardarán el más exacto silencio fuera del tiempo de las recreaciones, y no se hablarán, por ningún motivo, sin permiso del Hermano Director.

RC 20,9,2 Cuando un Hermano tenga necesidad de hablar fuera del tiempo de la recreación, sea con otro Hermano, sea con alguna persona extraña, sólo hablará entonces de lo que fuere necesario, observando particularmente los puntos siguientes:

RC 20,9,3 1.º No hablará de lo que hubiere ocurrido en alguna de las Casas del Instituto, ni de los negocios de la Casa en que se halla, ni de la conducta de los Hermanos Directores.

RC 20,9,4 2.º No hablará tampoco de ningún Hermano, ni de los que hubieren pertenecido a la Sociedad. Si alguien le habla de unos u otros, o pide noticias de ellos, responderá que nada puede decir a este respecto, y que es preciso acudir al Hermano Director.

RC 20,9,5 3.º No hablará de sí, ni de su familia, ni de su tierra, ni de lo que haya hecho, a no ser a personas a quienes debe profesar singular respeto, como sería un Obispo que le preguntara acerca de ello; no deseando ser conocido, y en cuanto fuere necesario, más que de solo Dios y de sus Superiores.

RC 20,9,6 4.º No hablará de la bebida, ni de la comida, sino con permiso o por orden del Hermano Director, no dando a conocer nada de ello más que a sus Superiores.

RC 20,9,7 5.º No hablará a otro Hermano sino de lo que le hubiere ordenado o permitido el Hermano Director, sin decirle nada más.

RC 20,9,8 6.º Cuando algún Hermano tenga necesidad de hablar, incluso el Hermano Director, hablará en voz baja y en pocas palabras.

RC 20,9,9 Los Hermanos no hablarán en el oratorio durante los ejercicios que en él se hacen, ni en el refectorio durante las comidas, excepto al Hermano Director, por alguna necesidad urgente.

RC 20,9,10 No hablarán al Hermano Director yendo de un ejercicio a otro, ni durante la acusación y la advertencia de defectos, a menos de necesidad tan urgente que la cosa no pueda diferirse a otro tiempo, y en tal caso hablarán en pocas palabras.

RC 20,9,11 Los Hermanos evitarán cuidadosamente el preguntar a otro Hermano acerca de lo que haya pasado en alguna de las Casas del Instituto, ni siquiera con respecto a alguno de los Hermanos.

RC 20,9,12 Cuando los Hermanos vayan juntos por la población, no se hablarán, a no ser en caso de absoluta necesidad; pero rezarán el Rosario cada uno en particular, y al regreso, darán cuenta de lo que hubieren dicho y hecho fuera de casa.

RC 20,9,13 No se hablarán yendo a la escuela; sino que rezarán siempre alternativamente el Rosario, tanto a la ida como a la vuelta.

RC 20,9,14 Guardarán silencio muy riguroso por la noche, desde que se toque a retiro hasta después de la oración mental del día siguiente; durante ese tiempo no hablarán ni siquiera al Hermano Director, sin indispensable necesidad.

RC 20,9,15 Los Hermanos terminarán en pocas palabras con los padres de los alumnos.

RC 21

CAPÍTULO XXI

De la modestia

RC 21,1 Puede decirse en general que los Hermanos deben manifestar en todas sus acciones exteriores grande modestia y humildad, juntamente con la cordura que requiere su profesión. Mas para guardar la modestia que les conviene, observarán particularmente las prescripciones siguientes.

RC 21,2 Llevarán siempre la cabeza derecha, inclinándola un poco hacia adelante; no la volverán atrás, ni de un lado a otro; y si la necesidad les obliga a ello, volverán a un tiempo todo el cuerpo pausada y gravemente.

RC 21,3 Manifestarán en su rostro más bien alegría que tristeza u otra cualquiera pasión menos ordenada.

RC 21,4 Llevarán habitualmente bajos los ojos, sin alzarlos excesivamente ni mirar de soslayo.

RC 21,5 Evitarán el arrugar la frente, y mucho más la nariz, a fin de que se note en ellos una cordura exterior, que sea indicio de la interior.

RC 21,6 Los Hermanos tendrán tal concepto de la importancia del recogimiento, que lo mirarán como uno de los principales sostenes de la Sociedad; y la disipación de los ojos, como origen de toda clase de desórdenes en una Comunidad.

RC 21,7 Cuando hablen, particularmente con personas de autoridad y de consideración, y mucho más aún con personas de otro sexo, no las mirarán fijamente al rostro, sino que guardarán sumo recato con ellas. No tendrán los labios ni muy apretados ni muy abiertos.

RC 21,8 Cuando hubieren de hablar, procurarán tener presente la modestia que les conviene y la edificación que han de dar al prójimo, así en las palabras como en el modo de hablar. Por lo cual, cuidarán de no hablar demasiado, ni demasiado alto, ni con sobrada precipitación, y de no hacer signo ni gesto alguno con la cabeza o con las manos.

RC 21,9 Tendrán quietas las manos, y los brazos cruzados decorosamente; se abstendrán de hacer gestos con las manos al hablar, y nunca las llevarán colgando ni en los bolsillos.

RC 21,10 Tendrán los pies casi juntos y sin cruzarlos, cuando se hallen en reposo; no apartarán demasiado las piernas, y evitarán el extenderlas, y ponerlas una sobre otra, cuando estén sentados.

RC 21,11 Andarán pausadamente y en silencio, guardando gran recato en los ojos y en todo el exterior, no balanceando los brazos, y evitando la demasiada precipitación, a no ser que alguna necesidad les obligue a apresurarse.

RC 21,12 Al ir de uno a otro ejercicio, andarán uno tras otro para evitar la confusión.

RC 21,13 Procurarán que sus gestos y todos los movimientos de su cuerpo sean tales que puedan dar edificación a todos. Cuando salgan de casa dos o tres juntos, guardarán el orden que les hubiere prescrito el Hermano Superior o Director.

RC 21,15 Finalmente, tendrán siempre los hábitos limpios y aseados, y los llevarán con la decencia y modestia propias de una persona de su profesión.

RC 22

REGLAS RELATIVAS AL BUEN ORDEN Y BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO XXII

De los enfermos

RC 22,1 Nunca se recurrirá a parientes, ni se permitirá que ningún Hermano recurra nunca a los suyos, en las enfermedades o dolencias, sean éstas cuales fueren, en demanda de remedios o de cualquier otra cosa que hubiere menester; mas se dará a cada uno de los Hermanos cuanto necesite.

RC 22,2 No se permitirá que los Hermanos enfermos sean llevados a los hospitales.

RC 22,3 Se cuidará de que tengan un enfermero muy caritativo, que atienda con mucho afecto y ternura a todas sus necesidades, y les dé exactamente, y a su debido tiempo, todos los remedios y el alimento que les convengan; y aun, si fuere necesario, se les velará durante la noche.

RC 22,4 Se atenderá siempre a las necesidades de los enfermos con preferencia a las de cuantos disfrutan de buena salud.

RC 22,5 Los enfermos procurarán, con todo, no quejarse de nada, dado caso que algo les falte; pero si se dejase transcurrir tiempo notable sin suministrarles algún remedio o alivio que se les haya prescrito, y que crean serles útil, lo

manifestarán sencillamente al Hermano Director, permaneciendo después tranquilos y sosegados a este respecto, ora se les conceda o no.

RC 22,6 Los enfermos obedecerán a su Enfermero como a su Director, persuadidos de que Dios se lo ha dado para dirigirlos mientras dure su enfermedad.

RC 22,7 Cuidarán de sufrir sus males con paciencia, considerando a menudo la de Jesucristo Nuestro Señor y la de los santos Mártires, para tratar de imitarlos.

RC 22,8 Se reanimarán de cuando en cuando por medio de algún sentimiento piadoso, si su estado se lo permite; y, si no, suplicarán al Enfermero les preste este caritativo servicio, a fin de no perder a Dios de vista, y conformarse con sus designios.

RC 22,9 Se cuidará de que no se tarde demasiado en administrarles los Santos Sacramentos, y de que reciban el sacramento de la Extremaunción en pleno conocimiento, a fin de que pueda producir en ellos mayor abundancia de gracias, y los haga partícipes de los efectos que le son propios.

RC 22,10 Cuando un enfermo entre en agonía o se le crea cercano a la muerte, todos los Hermanos, si no están en la escuela, se reunirán para rezar por él las preces de los agonizantes, con el fin de ayudarle a triunfar de los ataques del demonio, que son muy fuertes y violentos en ese trance; y contribuir, en cuanto puedan, a que logre la dicha de una buena muerte.

RC 22,11 Si sucede que un Hermano contrae alguna enfermedad que parezca ha de ser larga, tan luego como se advierta, se informará del caso al Hermano Superior del Instituto, para que pueda adoptar los medios necesarios al restablecimiento de la salud del enfermo.

RC 22,12 Los Hermanos no darán ningún remedio fuera de casa, sea cual fuere la enfermedad de que se trate; si se les pidiere para personas extrañas alguno que sepan, sólo el Hermano Director podrá dar o disponer que se dé la receta por escrito, sin salir de casa ni ver al enfermo con este objeto.

RC 22,13 Los Hermanos no velarán a enfermos ni a difuntos fuera de casa.

RC 23

CAPÍTULO XXIII

De las oraciones que han de rezarse por los Hermanos difuntos

RC 23,1 Se enterrará a los Hermanos con mucha sencillez, y conforme a la santa pobreza de que hacen profesión.

RC 23,2 Los Hermanos acompañarán el cadáver, llevando cada uno una vela en la mano.

RC 23,3 No puede fijarse el número de velas ni los toques de campana para los entierros de los Hermanos difuntos; en esto se seguirá la costumbre de cada lugar.

RC 23,4 Cuando muera un Hermano de la Sociedad, se ofrecerán por él los sufragios siguientes:

RC 23,7 Si el difunto emitió voto perpetuo, en la casa donde falleciera se mandará celebrar por él treinta misas seguidas, en la primera de las cuales todos los Hermanos comulgarán; y antes de iniciarlas, en el momento que el Hermano Director juzgue más oportuno, los Hermanos de dicha casa rezarán en el oratorio el oficio de difuntos de nueve lecturas; y durante los treinta días que sigan a su muerte, los Hermanos de la casa recitarán por él después de las comidas el salmo *De profundis* con la colecta *Inclina Domine.* El último día de los treinta, se mandará decir por el difunto la misa de aniversario, todos los Hermanos comulgarán [en ella], y después del *De profundis,* en lugar de la colecta *Inclina,* se rezará la colecta *Deus indulgentiarum.*

RC 23,9 Los Hermanos de las casas que sean pobres y no puedan mandar celebrar las treinta misas, avisarán al Hermano Superior del Instituto, para que tenga la bondad de remediarlo.

RC 23,10 En las demás casas los Hermanos recitarán por el muerto el oficio de difuntos de nueve lecturas y mandarán celebrar tres misas seguidas, en la primera de las cuales comulgarán, y durante diez días rezarán después de las comidas el salmo *De profundis* con la colecta *Inclina.*

RC 23,11 Si el difunto hubiera emitido sólo voto trienal, en la casa donde falleciera se mandará celebrar por él diez misas seguidas, en la primera de las cuales todos los Hermanos comulgarán; y antes de iniciarlas, en el momento que el Hermano Director juzgue más oportuno, los Hermanos rezarán el oficio de difuntos de nueve lecturas; y durante esos diez días después de su muerte, recitarán también por él después de las comidas el salmo *De profundis* con la colecta *Inclina Domine.*

RC 23,12 En las demás casas, por un Hermano que hubiere emitido sólo voto trienal, los Hermanos recitarán el oficio de difuntos de tres lecturas, y mandarán celebrar sólo una misa, en la que todos comulgarán, y ese día rezarán después de las comidas el salmo *De profundis* con la colecta *Inclina.*

RC 23,13 Si el Hermano difunto fuese un novicio o no hubiese hecho voto, los Hermanos de la casa donde falleciera recitarán el oficio de difuntos de tres lecturas, y mandarán celebrar tres misas seguidas, en la primera de las cuales comulgarán todos los Hermanos, y cada uno de dichos tres días recitarán después de las comidas el salmo *De profundis* con la colecta *Inclina.*

RC 23,14 En las demás casas los Hermanos mandarán celebrar por él sólo una misa, en la que todos comulgarán, y el mismo día recitarán después de las comidas el salmo *De profundis* con la colecta *Inclina Domine.*

RC 23,15 Todos los años durante las vacaciones, al acabar el retiro, el Hermano Director elegirá en cada casa el día más cómodo para celebrar el aniversario de todos los Hermanos y bienhechores que hayan fallecido.

RC 23,16 A las 4 de la tarde se rezarán vísperas y maitines del oficio de difuntos, y al día siguiente, después de la oración de la mañana, se rezarán las laudes, tras lo cual asistirán a una misa, que se mandará decir por todos los Hermanos y bienhechores fallecidos, en la que todos los Hermanos comulgarán.

RC 23,17 Cuando sean solicitados, podrán ir a los entierros dos Hermanos, si se trata de la muerte de fundadores [de escuelas], o de ciertos bienhechores que hayan

aportado una ayuda considerable a la casa, o del párroco o del confesor, con tal de que ello no suceda durante el tiempo de las clases.

RC 23,18 Los Hermanos podrán asistir al entierro de sus padres, y sólo a la iglesia, dado caso que residan en la misma localidad donde mueran, lo que se procurará no suceda.

RC 24

CAPÍTULO XXIV

De los viajes

RC 24,1 Por lo regular, los Hermanos viajarán a pie, y se alojarán en las hospederías. No se alojarán en monasterios, ni en casas particulares, a no ser por orden del Hermano Superior o Director, quien les dará por escrito el itinerario que habrán de seguir, y no se alojarán en casa de parientes de ninguno de los Hermanos del Instituto.

RC 24,2 No harán viaje alguno, si no es para ir de una casa del Instituto a otra, o por necesidades del Instituto, y no irán a ninguna casa, ya de poblado, ya de campo, para recrearse en ella, ni siquiera por causa de enfermedad, si dicha casa no depende del Instituto.

RC 24,3 No se mandará viajar a pie a ningún Hermano solo, a no ser que no pueda dársele compañero y lleve, cuando menos, cinco años en el Instituto, y se tenga mucha seguridad de su conducta.

RC 24,4 La comida de los Hermanos en los viajes será frugal y conforme al régimen que se observa en la Sociedad, especialmente respecto a la bebida, lo cual es punto de la mayor importancia.

RC 24,5 Cuidarán de no juntarse ni trabar relación con persona alguna, y no se permitirán libertad ni familiaridad con nadie, sea quien fuere, mayormente con ninguna persona de otro sexo.

RC 24,6 Leerán todos los días una página del *Nuevo Testamento* y otra de la *Imitación de Cristo*, lo cual les servirá de lectura espiritual.

RC 24,7 También harán oración mental, con la mayor aplicación posible, mientras caminan.

RC 24,8 Cuidarán de dar edificación en todos los lugares donde se alojen, y de portarse en ellos, así como en todo el camino, modesta y religiosamente.

RC 24,9 En los viajes, los Hermanos no se apartarán de su camino, con objeto de pasar por alguna de las casas del Instituto, sin orden del Hermano Superior de la Sociedad.

RC 24,10 No comerán ni beberán sino a dos leguas por lo menos de una casa de donde salieren; y no comerán más de cuatro veces al día, salvo en caso de extraordinaria necesidad.

RC 24,11 Cuidarán de que sus conversaciones sean muy discretas y sirvan de edificación para los demás, y de no hablar de lo que les está prohibido hablar cuando están en casa.

RC 24,12 Permanecerán siempre juntos, no separándose en el camino, ni en las casas donde se hospeden; y cuando fueren más de dos, no será permitido a dos de ellos apartarse de los demás para hablar a solas, ni mucho menos a ninguno hablar aparte con seglares.

RC 24,13 Al fin de su viaje, los Hermanos entregarán al Hermano Director el dinero que les haya sobrado, y luego le darán cuenta de los gastos, y de cómo se han portado en el viaje, según el Directorio dado a este fin.

RC 25

CAPÍTULO XXV

De las cartas

RC 25,1 Los Hermanos escribirán cada dos meses al Hermano Superior del Instituto, según el Directorio. El Hermano Director escribirá todos los meses, dando cuenta, el primer mes, de su conducta y de los artículos referentes a la regularidad; y el segundo, de los Hermanos y de las escuelas. Los Hermanos que tuvieren necesidad de escribir, se unirán al Hermano Director cuando dé cuenta de su conducta.

RC 25,3 Cuando los Hermanos escriban al Hermano Superior del Instituto, el Hermano Director recibirá de ellos todas las cartas, las pondrá en la suya, y la sellará en presencia de todos los Hermanos, durante uno de los ejercicios; y cuando reciba contestación a dichas cartas, abrirá asimismo el sobre en presencia de todos los Hermanos, y dará a cada uno la que le corresponda.

RC 25,4 Los Hermanos podrán escribir al Hermano Superior siempre que les parezca necesario, sea para bien de su alma, o por cualquiera otra razón; y, cuando le escriban fuera del tiempo ordinario y prescrito, no tendrán obligación de manifestar el motivo al Hermano Director; no obstante, le pedirán permiso, que él no les negará; y cuando le escriban fuera del tiempo regular, enseñarán el sobrescrito al Hermano Director, y dichas cartas las llevará al correo el Hermano encargado de ello.

RC 25,5 Todas las cartas dirigidas a los Hermanos por personas de fuera o por Hermanos de la Sociedad, y también todas las que ellos escribieren, las leerá el Hermano Director, antes de entregarlas a los Hermanos, o antes de enviarlas, excepto las del Hermano Superior del Instituto, o las del Hermano encargado de sustituirle en su ausencia, así como las que escriban los Hermanos u otras personas al Hermano Superior del Instituto.

RC 25,6 Cuando un Hermano encuentre en la casa una carta o esquela que esté o hubiere estado cerrada, se guardará bien de leerla, antes la entregará fielmente al Hermano Director, porque podría incurrir en un pecado considerable si la leyese. Los Hermanos harán lo propio con las esquelas que no hubieren estado cerradas.

RC 25,7 Cuando un Hermano sin voto hubiere leído una carta cerrada o abierta no dirigida a él, escrita al Hermano Superior o de él recibida, la primera vez hará tres meses de noviciado, y la segunda será despedido. Si el Hermano tiene ya voto perpetuo, la primera vez hará tres meses de noviciado, y la segunda, seis.

RC 25,8 *De cómo ha de redactarse el sobrescrito, y empezar y terminar las cartas que los Hermanos escriban al Hermano Superior del Instituto:*
A mi muy Venerable. Mi muy Venerable Hermano N., Superior de la Sociedad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

RC 25,9 *Cuando los Hermanos no pongan sobrescrito a sus cartas, encabezarán su carta del modo siguiente:*
A mi muy venerable Hermano N., Superior de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

RC 25,10 *Modo de principiar su carta:*
Mi muy venerable Hermano: reciba mis humildísimos respetos y obediencia, como obligado que estoy a ello por parte de Dios.

RC 25,11 *Modo de terminarlas:*
Queda con profundísimo respeto,
mi muy venerable Hermano, de V. R.
vuestro muy humilde y obediente inferior.
Hermano N.

RC 26

CAPÍTULO XXVI

De la lengua latina

RC 26,1 Los Hermanos que hubieren aprendido la lengua latina no harán uso alguno de ella, desde el momento en que ingresen en la Sociedad, y se comportarán como si no la conociesen; así, pues, no se permitirá a ningún Hermano que enseñe la lengua latina a nadie, ni en casa, ni fuera de ella.

RC 26,2 Tampoco se permitirá a nadie leer ningún libro en latín, ni decir una sola palabra en latín sin necesidad absoluta e indispensable, y por orden del Hermano Director; como, por ejemplo, cuando se presente la ocasión de hablar a un extranjero que no sepa la lengua vulgar pero que sepa la latina.

RC 26,3 No habrá en ninguna casa del Instituto libro alguno escrito únicamente en latín, excepto los libros de Oficio. Tampoco habrá ninguno que pueda servir para aprender la lengua latina; y si hubiere libros latinos traducidos en lengua vulgar, en los que el texto latino esté de un lado y el vulgar de otro, sólo se permitirá leerlos, salvo en lectura pública, a los que tengan treinta años en quienes no se advierta afición alguna al latín; y leerán sólo lo que esté en lengua vulgar.

RC 27

CAPÍTULO XXVII

De los ejercicios diarios

RC 27,1 Los Hermanos se levantarán en todo tiempo a las cuatro y media. El encargado de despertar se levantará tan pronto como suene el despertador, cuando menos un cuarto de hora antes de las cuatro y media; y, a la primera campanada, el

Hermano Director o aquel a quien hubiera encargado, dirá en voz alta, de modo que pueda ser oída de todos: *¡Viva Jesús en nuestros corazones!* y los demás Hermanos contestarán: *¡Por siempre!* Esta es la señal de Comunidad.

RC 27,2 Cuando el Hermano encargado de despertar a los Hermanos haya tocado a levantarse, llevará luz a los dormitorios, si fuere necesario. Lo propio hará, después de la oración de la noche; y se tendrá cuidado de apagar antes de las nueve y cuarto.

RC 27,3 Se darán cuarenta campanadas para levantarse; y para los demás ejercicios en que se toca a vuelo, unas veinte campanadas, y después se añadirán veinte repiques para las oraciones mentales, santa Misa, examen, cena y oración de la noche; y, para el desayuno, así como para el retiro, se darán treinta toques.

RC 27,5 Los Hermanos tendrán un cuarto de hora para vestirse y arreglar la cama.

RC 27,6 A las cuatro y tres cuartos, se repicarán treinta campanadas, y los Hermanos se reunirán en la sala, donde no entrarán sin estar completamente vestidos; allí se asearán, y luego leerán en la *Imitación*, cada uno en particular, durante el tiempo que les quede.

RC 27,7 A las cinco, habrá oración vocal por espacio de un cuarto de hora, y después se leerán los puntos de la meditación; luego se hará oración mental hasta las seis.

RC 27,8 Podrá tenerse lectura espiritual, en el *Nuevo Testamento* o en la *Imitación*, desde las cinco y tres cuartos hasta las seis; a los tres cuartos, se dirá *Viva Jesús...;* y a las seis, *O Domina mea*, etc. Y, si los Hermanos van a las seis a oír la santa Misa, no se rezará dicha oración hasta después de Misa.

RC 27,9 A las seis, se asistirá a la santa Misa. Después de la santa Misa, hasta las siete y cuarto, se ejercitarán los Hermanos en escritura; o en lectura del francés, del latín, o de manuscritos, para perfeccionarse en ello; conformándose con lo prescrito por el Hermano Director, y con las órdenes que éste hubiere recibido del Hermano Superior del Instituto.

RC 27,10 Desde el día 15 de noviembre hasta el día 15 de enero inclusive, se escribirá por la tarde hasta la lectura espiritual, que tendrá lugar a las cinco y media, y por la mañana se estudiará el catecismo. Los Hermanos encargados de las primeras clases podrán ejercitarse en la lectura de manuscritos, y en aritmética.

RC 27,11 A las siete y cuarto, se desayunarán los Hermanos en el refectorio, y, durante ese tiempo, se leerán las Reglas de la Escuela o un libro de instrucción.

RC 27,12 Se empezará la lectura de las Reglas de la Escuela, el primer día de reapertura de las clases, después de las vacaciones, y el día después de las fiestas de Pascua de Resurrección; y, cada vez, se leerán las dos primeras partes por su orden y enteras; y en lo restante del año, se leerá un libro de instrucción.

RC 27,13 No habrá un solo lector para todo el tiempo de las comidas; sino que, en cada comida, todos los Hermanos harán una parte de la lectura.

RC 27,14 El Hermano Director leerá primero, a no ser que los demás Hermanos sean al menos seis; y todos leerán sucesivamente, por turno, cuando se lo indique el Hermano Director.

RC 27,15 Después del desayuno, los Hermanos irán al oratorio, donde rezarán la Letanía del Santísimo Niño Jesús, para disponerse a ir a las escuelas, y pedir al Divino

Infante su espíritu, a fin de poder comunicarlo a los niños de quienes están encargados.

RC 27,16 Después de la Letanía del Santísimo Niño Jesús, los Hermanos que den clase en casa, rezarán de rodillas las tres primeras decenas del Rosario, y los que la den fuera, saldrán con este objeto, y rezarán el Rosario al ir y al volver, tanto por la mañana como por la tarde.

RC 27,17 Las clases principiarán a las ocho, y no terminarán hasta las once, incluído el tiempo de la santa Misa y de la oración, después de la cual se despedirá a los niños, de dos en dos, separados unos de otros como la distancia de una pica.

RC 27,18 Después de clase, se estudiará el catecismo.

RC 27, 19 A las once y media, tanto los días de ayuno como los demás, se hará el examen particular, después del cual se comerá.

RC 27, 20 Durante la comida, se leerá: 1.º el *Nuevo Testamento*, en los Evangelios o en los Hechos de los Apóstoles; 2.º la vida compendiada de un santo; 3.º un libro piadoso; y, hacia el fin, algunos renglones de la *Imitación de Cristo*, la cual se leerá de seguido, hasta el cuarto libro, que no se leerá.

RC 27,21 Después de la comida, tendrán recreación todos juntos hasta la una (así los días de ayuno como los demás).

RC 27,22 A la una, se reunirán los Hermanos en el oratorio, para rezar la Letanía de San José, Patrono y Protector de la Comunidad, con el fin de pedir su espíritu y asistencia en la educación cristiana de los niños.

RC 27,23 A continuación, los Hermanos que den clase en casa rezarán, de rodillas, las tres últimas decenas del Rosario; y los que la den fuera, saldrán para ir como por la mañana.

RC 27,24 Las clases empezarán, por la tarde, a la una y media, y terminarán a las cuatro.

RC 27,25 A las cuatro, los Hermanos explicarán el catecismo a los alumnos.

RC 27,26 A las cuatro y media, harán rezar a los alumnos, despacio y distintamente, la oración de la noche, después de la cual se cantarán, a lo más, seis estrofas de cánticos, y luego se despedirá a los alumnos.

RC 27,27 Al volver de la escuela, irán los Hermanos al oratorio, para hacer un breve examen de las faltas que hubieren podido cometer y de toda su conducta durante el día.

RC 27,28 Después de la escuela, estudiarán el catecismo, durante el tiempo que quede, hasta la lectura espiritual.

RC 27,29 A las cinco y media, tanto los días de ayuno como los demás días, se tocará a lectura espiritual, que todos los Hermanos harán en particular en la sala de ejercicios, para disponerse a la oración mental; y la empezarán leyendo de rodillas media página del *Nuevo Testamento*.

RC 27,30 Cuando el tiempo lo permita, se podrá hacer la lectura espiritual en el jardín, después de haber rezado el *Veni sancte*.

RC 27,31 A las seis, se tocará a oración mental, que durará hasta las seis y media.

RC 27,32 Cuando el Hermano Director no haya podido hacer oración mental con la Comunidad, dedicará a ella un cuarto de hora, al pie de la cama, después de la oración de la noche, si antes no hubiere podido hacer dicho ejercicio.

RC 27,33 A las seis y media, se hará la acusación, y después se cenará.

RC 27,34 Durante la cena, se leerá: 1.º, el *Nuevo Testamento*, las *Epístolas* de los santos Apóstoles o el *Apocalipsis;* 2.º, un capítulo de la *Historia de la Sagrada Biblia;* 3.º, en un libro piadoso, y, hacia el fin, algunos renglones de la *Imitación de Cristo*.

RC 27,35 Después de la cena, los Hermanos tendrán recreación todos juntos hasta las ocho.

A las ocho, se reunirán los Hermanos en la sala de ejercicios, donde estudiarán el catecismo.

RC 27,36 A las ocho y media, se rezará en el oratorio la oración de la noche, después de la cual se leerá el tema de la oración mental para el día siguiente.

A las nueve, se tocará a retiro, y entonces todos se retirarán a los dormitorios, y deberán estar acostados a las nueve y cuarto.

RC 28

CAPÍTULO XXVIII

Ejercicios particulares de los domingos y fiestas

RC 28,1 Los domingos y fiestas, después de la oración mental, se asistirá a la santa Misa, en la que todos comulgarán; luego darán gracias por espacio de media hora. De regreso de la santa Misa, se leerá un capítulo del *Nuevo Testamento*, y a continuación, la explicación del mismo, y se dialogará sobre el tema hasta las ocho.

RC 28,2 A las ocho, los Hermanos se desayunarán, e irán en seguida al Oratorio, donde rezarán la Letanía del Santísimo Niño Jesús, después de la cual los Hermanos que den clase en casa rezarán las tres primeras decenas del Rosario; los que tengan que asistir a la Misa parroquial con sus alumnos, saldrán de casa después de la Letanía, y rezarán el Rosario al ir y al volver.

RC 28,3 Después del Rosario, los que queden en casa, si algunos quedan, escribirán hasta las nueve y media.

RC 28,4 A las nueve y media, estudiarán el catecismo. Si no hubiere tiempo suficiente para escribir, preferirán el estudio del catecismo a la escritura. A las once, se tocará a examen, después del cual se comerá.

RC 28,5 Después de comer, se tendrá recreación hasta las doce y media, aun cuando se hubiere tocado a examen después de las once, por haber salido tarde de la Misa parroquial.

RC 28,6 A las doce y media, los Hermanos se reunirán en el oratorio, y rezarán la Letanía de San José; después, los que den clase en casa rezarán las tres decenas del Rosario; y los que la den fuera saldrán de casa después de la Letanía para ir a explicar el catecismo, y rezarán el Rosario al ir y al volver.

RC 28,7 A la una, los Hermanos empezarán el Catecismo, y lo harán hasta la una y media, dedicado a preguntar sobre los principales Misterios.

RC 28,8 A la una y media, se comenzará el Catecismo, que se hará durante una hora sobre un tema particular.

RC 28,9 A las dos y media, se rezará la oración, después de la cual se llevará a los alumnos a la iglesia, para asistir a Vísperas, si cómodamente se puede; si no, se los despedirá para que asistan a ellas en sus respectivas parroquias.

RC 28,10 Si hay Hermanos que quedan en casa mientras los demás explican el catecismo, deberán estudiar y recitar el catecismo.

RC 28,11 En las localidades donde se tengan las Vísperas a las dos, se dará el Catecismo sobre los principales Misterios a las doce y media; de una a dos, se hará sobre un tema particular, y no se rezará la oración. A las dos, se llevará a los alumnos a Vísperas.

RC 28,12 Después de Vísperas, se enviará a los alumnos a sus casas, y los Hermanos harán los ejercicios que hubieren omitido por la mañana.

RC 28,13 En los lugares donde las Vísperas sean a las dos y media, se empezará el catecismo a las doce y media, y la oración se tendrá a las dos. Después de Vísperas, los Hermanos rezarán las tres decenas del Rosario, y el tiempo que quede hasta las cuatro, lo emplearán en estudiar el catecismo.

RC 28,14 Los Hermanos que no asistan a Vísperas en las parroquias con los alumnos, irán a las tres y media al oratorio, para rezar Vísperas y Completas del Oficio de la Santísima Virgen, y, si terminaren antes de las cuatro, se quedarán en el oratorio hasta que hayan dado.

RC 28,15 A las cuatro, los domingos y días festivos, se tendrá recreación hasta las cuatro y tres cuartos. A las cuatro y tres cuartos, habrá lectura espiritual.

RC 28,16 A las cinco y media, se hará oración mental. A las seis, se dará una plática hasta las seis y media, y el resto del día como está señalado.

RC 28,17 Cuando ocurran varias fiestas en la semana, el Hermano Director dará una plática el domingo y el día de la fiesta principal; y cuando no lo pueda, mandará leer en un buen libro, pidiendo después a varios Hermanos su parecer a modo de conferencia.

RC 28,18 A las seis y media, se tendrá la acusación; luego se cenará, y se harán los demás ejercicios como los días ordinarios.

RC 28,19 Los domingos se tendrá el catecismo a las ocho de la noche, y los Hermanos a quienes se interrogue no dirigirán pregunta alguna al que explica el catecismo; y contestarán con mucha cordura y modestia.

RC 28,20 Los Hermanos lo explicarán, por turno, después de haberse preparado al efecto.

RC 29

CAPÍTULO XXIX

Ejercicios especiales de los días de asueto

RC 29,1 Cuando el jueves haya asueto por todo el día, el miércoles por la tarde habrá catecismo durante una hora, de tres y media a cuatro y media, durante la merienda; y en invierno, cuando se reza la oración a las cuatro, desde las tres hasta las cuatro, versando la primera media hora sobre los principales Misterios, y la segunda, sobre el asunto de la semana.

RC 29,2 Cuando se dé asueto sólo por la tarde, se abreviarán las lecciones de la mañana, y se explicará el Catecismo durante la última media hora de clase; lo cual no podrá hacerse igualmente en todas partes, por causa de la santa Misa, a la que no se podrá tal vez asistir a la misma hora. El catecismo versará sobre el asunto de la semana.

RC 29,3 Los días de medio asueto, se hará el examen a las once y media, como en los días ordinarios. Los que no hubieren acabado de rezar el Rosario, cuidarán de cumplir con este deber.

RC 29,4 En los días de asueto por todo el día, a las seis de la mañana, se leerá por espacio de un cuarto de hora en el libro cuarto de la *Imitación de Cristo*, para disponerse a la sagrada Comunión.

RC 29,5 Se asistirá a la santa Misa, en la que se comulgará, y se dará gracias durante media hora; y si algún Hermano no comulgare, permanecerá durante ese tiempo en sentimiento de adoración, ante el Santísimo Sacramento.

RC 29,6 A las siete y cuarto se desayunará. Después del desayuno se ejercitarán en la escritura, hasta las nueve.

RC 29,7 De nueve a nueve y media se estudiará el catecismo. A las nueve y media se rezará la Letanía del Santísimo Niño Jesús, seguida del Rosario; y después se hará lectura espiritual hasta las once. A las once se hará el examen, y después se comerá, y el Ángelus se dirá después de comer.

RC 29,9 Los Hermanos podrán asistir al sermón los días de asueto, por la mañana, en Cuaresma y en Adviento, con tal que puedan oírlo en una de las iglesias más cercanas.

RC 29,10 Después de la comida, habrá recreación hasta las doce y media, luego se rezará la Letanía de San José, y en seguida saldrán de paseo, si el tiempo lo permite; si no, conversarán juntos, y tendrán recreo en casa.

RC 29,11 En los recreos de los días de asueto podrá leerse, parte del tiempo, en algunos libros designados por el Hermano Superior, tales como: *La Flor de los Ejemplos*, el *Padre Binet*, *El Viaje a Tierra Santa*, *Los Mártires del Japón*, y otros que puedan recrear a los Hermanos.

RC 29,12 Todos los días de asueto, terminarán el recreo a las cinco y media, para hacer la lectura espiritual, la oración mental y demás ejercicios, como en los días de escuela.

RC 30
CAPÍTULO XXX

De lo que debe observarse como extraordinario en los ejercicios diarios, algunos días del año

RC 30,1 El primer día de clase después de las vacaciones, los Hermanos que dan escuela comulgarán en la Misa de comunidad, con el fin de pedir a Dios las luces y gracias que han menester para instruir bien a sus alumnos, y para educarlos y dirigirlos conforme al espíritu del cristianismo.

RC 30,3 El día de la fiesta de Todos los Santos, a las cuatro y cuarto, los Hermanos tendrán lectura espiritual; de cinco a cinco y media, oración mental; y a continuación, plática hasta las seis.

RC 30,5 A las seis, cenarán y luego tendrán recreación hasta las siete y media.
A las siete y media, rezarán Maitines de Difuntos, hasta Laudes.

El día de la Conmemoración de los Fieles difuntos.

RC 30,6 Después de la oración mental, los Hermanos rezarán Laudes del Oficio de Difuntos con la colecta ***Fidelium***.

RC 30,7 Comulgarán ese mismo día a intención de las benditas ánimas del Purgatorio.

RC 30,8 A las nueve y media se rezará la Letanía del Santísimo Niño Jesús, después se rezará el Rosario y, el resto del día, se seguirá el reglamento de los jueves en que hay asueto por todo el día.

Para la víspera y día de Navidad.

RC 30,9 La víspera de Navidad, a las cuatro y media, habrá lectura espiritual.

RC 30,10 A las cinco, se hará oración mental. A las cinco y media, la acusación, luego la colación y seguidamente la recreación; y si los Hermanos tuvieren necesidad de calentarse, se calentarán en silencio.

RC 30,11 A las seis y media, rezarán la oración de la noche, después de la cual se acostarán; y a las siete, se tocará a retiro.

RC 30,12 A las diez, se levantarán. A las diez y media, irán al oratorio y se leerán los puntos de la oración mental; en seguida, irán a la iglesia, para estar al principio de Maitines; y harán oración mental hasta la Misa mayor, a la que asistirán y en la que comulgarán los Hermanos.

RC 30,13 Durante el canto de Laudes, los Hermanos darán gracias, y después volverán a casa, donde rezarán la Letanía del Santísimo Niño Jesús; luego podrán calentarse, cuando haga frío, durante un cuarto de hora, en silencio.

RC 30,14 El día de Navidad, los Hermanos se levantarán a las seis; a las seis y media, harán la oración vocal, y luego tendrán oración mental hasta las siete.

RC 30,15 A las siete, asistirán a la Misa de la aurora, que es la segunda Misa mayor. Si no hubiere segunda Misa cantada, elegirán el tiempo más oportuno para asistir a una rezada, después de la cual regresarán a casa y rezarán la Letanía del Santísimo Niño Jesús.
Cuando toquen a la tercera Misa mayor, irán a oírla, y, en lo restante de la mañana, se seguirá la distribución de los demás días de fiesta.

RC 30,16 Al no haber catecismo, terminará la recreación a las dos, si no se va al sermón; y seguidamente se rezará la Letanía de San José y luego el Rosario.

RC 30,17 Los ejercicios restantes se harán como en los demás días festivos.

RC 30,18 A las siete y media, los Hermanos rezarán la oración de la noche. A las ocho, se tocará a retiro.

RC 30,19 **Las cuatro Témporas, Vigilias y Cuaresma.**

RC 30,19,1 Hay cuatro épocas del año en que se ayuna tres días en la semana, miércoles, viernes y sábado.

RC 30,19,2 El primero de estos ayunos anuales, tiene lugar en la primera semana de Cuaresma; por lo cual nada de particular han de observar entonces los Hermanos, fuera de lo que es propio del tiempo de Cuaresma.

RC 30,19,3 El segundo corresponde al miércoles, viernes y sábado en la octava de Pentecostés.

El tercero, ocurre el miércoles que sigue a la festividad de la Exaltación de la Santa Cruz, que se celebra el 14 de septiembre, y el viernes y sábado siguientes. El cuarto coincide con la tercera semana de Adviento.

RC 30,19,4 Los Hermanos empleados en la escuela no rezarán la Letanía de los Santos en casa, excepto en las Témporas de Septiembre, que ocurren en tiempo de vacaciones; ya que cada Hermano las hace recitar en la escuela, al principio de la clase de la mañana, luego de terminada la oración de entrada en la escuela, según está indicado en el libro de Oraciones que se rezan en las Escuelas Cristianas.

RC 30,19,5 Los días de ayuno y de Cuaresma, aun en los días festivos y de asueto por todo el día, se hará el examen a las once y media, y se terminará la recreación a la una; pero los domingos de Cuaresma, se tocará a examen a las once, como en los demás tiempos del año, por razón del catecismo que se tiene después de la comida; y los ejercicios restantes se harán a la misma hora que los demás días.

Las fiestas de san Matías y de la Anunciación de la Santísima Virgen.

RC 30,19,6 Cuando caigan en Cuaresma, los Hermanos que den clase se quedarán a Vísperas, con sus alumnos, después de Misa mayor, y la recreación terminará a la una.

RC 30,19,7 A la una y media, se empezará el catecismo, y terminará a las tres; luego se rezará como de ordinario la oración, acabada la cual, se llevará a los alumnos a Completas, si tienen lugar no después de las tres y media; si son más tarde, se hará que los alumnos recen tres decenas del Rosario.

RC 30,19,8 En las escuelas donde los Hermanos lleven los alumnos a Vísperas a algún convento de Religiosos que no tienen Completas hasta el anochecer, los Hermanos que no hubieren asistido a Completas con sus alumnos, rezarán en casa las de la Santísima Virgen.

RC 30,19,9 En lo restante de estos dos días, se hará lo que en los demás días festivos.

El día de la fiesta del gran San José.

RC 30,19,10 El día de la fiesta de San José, Patrono y Protector de la Comunidad, después de la oración mental habrá lectura pública del Nuevo Testamento, y luego, repetición y explicación, hasta las siete y media; después se leerá un capítulo del cuarto libro de la *Imitación de Cristo,* para disponerse a la sagrada Comunión, y, a continuación, se rezará la Letanía del Santísimo Niño Jesús.

RC 30,19,11 A la hora más cómoda, se asistirá a la santa Misa, y se mandará celebrar una a intención de la Comunidad, y los Hermanos comulgarán en ella. Vueltos a casa, estudiarán el catecismo, y lo recitarán.

RC 30,19,12 Si queda tiempo hasta las diez, habrá lectura espiritual, y a las diez y media se tendrá oración mental.

RC 30,19,13 Cuando dicha fiesta caiga en Cuaresma, a las once se rezará Vísperas de la Santísima Virgen. Si cayere después de Pascua, a las once se hará el examen, y después de comer se hará como en los días de fiesta de guardar, en los que se queda en casa.

RC 30,19,14 Después de la comida durante la Cuaresma se tendrá recreación hasta las tres.

RC 30,19,15 A las tres, se rezará la Letanía de San José, y luego el Rosario; después, cada uno en particular, leerá en el Nuevo Testamento.

RC 30,19,16 A las cuatro, se rezará Completas del Oficio de la Santísima Virgen.

RC 30,19,17 Después de Completas, se tendrá recreación hasta las cuatro y tres cuartos, y a continuación, lectura espiritual; en lo restante del día se observará la distribución de los demás días de fiesta.

RC 30,20 **Los tres últimos días de la Semana Santa.**

RC 30,20,1 Desde el Miércoles Santo hasta el Sábado Santo inclusive, se rezará el Oficio de la Iglesia.

El Miércoles Santo, a las cuatro, habrá Oficio de Tinieblas, que suele durar en ese día hasta las seis y media. Si termina antes, después del Oficio habrá lectura espiritual.

RC 30,20,2 A las seis y media, se hará oración mental.

RC 30,20,3 A las siete, se tendrá la acusación, luego se tomará la colación, y después habrá recreación hasta las ocho y media.

RC 30,20,4 El Miércoles durante la colación, y el Jueves y Viernes Santo, en las dos comidas, no se dirá la bendición de la mesa, sino solamente: *Christus factus est pro nobis obediens usque ad mortem,* y después el *Pater noster* entero y en voz baja; luego el Hermano Director dará, con una palmada, la señal de sentarse a la mesa.

RC 30,20,5 No se dirá *Jube Domne,* ni tampoco *Tu autem* al terminar la lectura.

RC 30,20,6 Para dar gracias después de las comidas, se dirá asimismo *Christus*, luego el *Pater noster* entero y en voz baja; después, los Hermanos, yendo al oratorio, rezarán alternativamente el salmo *Miserere*, terminado el cual, el Hermano Director, sin decir *Oremus,* rezará la colecta *Respice*, y empezará en seguida las Letanías de la Pasión: *Jesús pobre y abyecto,* etc.

RC 30,20,7 El Jueves Santo, a las seis de la mañana, luego de terminada la oración mental, rezarán Prima, Tercia, Sexta y Nona, que terminarán a las siete.

RC 30,20,8 A las siete, habrá lectura pública del Nuevo Testamento, seguida de repetición y explicación.

RC 30,20,9 A las ocho, los Hermanos asistirán a la santa Misa, en la que comulgarán, y luego darán gracias durante media hora.

RC 30,20,10 Al regresar de la santa Misa, tendrán lectura espiritual.

RC 30,20,11 A las diez y media, se hará oración mental hasta las once.
A las once, se rezará Vísperas.

RC 30,20,12 A las once y media, se hará el examen, y luego se comerá.

RC 30,20,13 En estos dos días, no se leen en el refectorio los libros ordinarios, sino sólo la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo según los cuatro Evangelistas; acabada la cual, se lee la historia de la Sagrada Biblia, empezando en la Cena de Nuestro Señor.

RC 30,20,14 El Jueves, durante la comida, se leerá la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo según San Mateo, referida en los capítulos veintiséis y veintisiete, y se empezará diciendo: *Pasión de Nuestro Señor Jesucristo según San Mateo*; y lo propio se hará en las demás comidas, sin anunciar los capítulos.

RC 30,20,15 El Jueves en la colación, y el Viernes en las dos comidas, al versículo *Christus factus est*, etc., se añadirá: *Mortem autem Crucis*.

RC 30,20,16 El Jueves Santo, en la colación, se leerá la Pasión según San Marcos; luego se leerá, como en la comida, sólo en la historia de la Sagrada Biblia, comenzando donde se dejó.

RC 30,20,17 El Viernes, durante la comida, se leerá la Pasión según San Lucas, y en la colación, según San Juan; y se seguirá leyendo por orden la historia de la Sagrada Biblia, hasta la sepultura de Nuestro Señor inclusive.

RC 30,20,18 En estos dos días, no se rezará la Letanía del Santísimo Niño Jesús ni la de San José. No habrá recreación a mediodía ni por la noche, y se guardará el más estricto silencio durante todo el día.

RC 30,20,19 El Jueves Santo, inmediatamente después de la comida, se leerán públicamente los capítulos trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete del Evangelio de San Juan; después el Hermano Director dará una plática acerca de la unión que debe reinar y conservarse entre los Hermanos, la cual deberá durar hasta las dos.

RC 30,20,20 A las dos, los Hermanos se pedirán mutuamente perdón, y cada uno en particular (empezando primero el Hermano Director), de las penas que hayan causado a sus Hermanos, y de los malos ejemplos que les hayan dado, en estos términos: *Carísimo Hermano mío, le pido muy humildemente perdón por cuantas penas le he causado, y por cuantos malos ejemplos le he dado desde que tengo la dicha de estar con usted en la Comunidad. Le suplico pida a Dios me conceda la gracia de perdonármelos, y usted se digne perdonármelos también.*

RC 30,20,22 Al pedir perdón al Hermano Director, en vez de *por cuantos malos ejemplos*, deberán decir: *por cuantas veces le he desobedecido*.

Después de este ejercicio, habrá Completas; y, si queda tiempo, se hará oración mental hasta hasta las tres y media.

RC 30,20,23 A las tres y media, habrá Oficio de Tinieblas, y después lectura espiritual.

RC 30,20,24 A las seis habrá oración mental. A las seis y media, se tendrá la acusación y seguidamente se tomará la colación. Después de las Letanías de la Pasión de Nuestro Señor, se rezará el Rosario; al fin de cada decena en vez de decir *Gloria Patri*, unos dirán: *Christus factus est pro nobis obediens usque ad mortem*, y los otros responderán: *Mortem autem Crucis*.

RC 30,20,25 Después del Rosario, si la casa está cerca de alguna iglesia, los Hermanos irán a adorar al Santísimo Sacramento del Altar, hasta las ocho y media, poco más o menos; si no, se cumplirá este deber en casa.

RC 30,20,26 A las ocho y media, se rezará la oración de la noche como de ordinario.

RC 30,20,27 El Viernes Santo, al terminar la oración mental de la mañana, rezarán los Hermanos Prima, Tercia, Sexta y Nona; después, si hay alguna iglesia cercana, irán a adorar al Santísimo Sacramento; si no, cumplirán este deber en casa.

RC 30,20,28 A las ocho, si hay sermón en la iglesia donde suelen asistir a la santa Misa, irán a oírlo, o antes si empieza más temprano; si no, habrá lectura pública de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo según San Juan, terminada la cual, el Hermano Director dará una plática sobre la Pasión de Nuestro Señor; luego, si queda tiempo hasta los Oficios se hará lectura espiritual.

RC 30,20,29 A las nueve, los Hermanos irán a la iglesia para asistir a los Oficios. Vueltos a casa, rezarán el himno *Vexilla Regis prodeunt*, repitiendo tres veces la estrofa *O Crux ave spes unica;* después todos los Hermanos, con recogimiento y espíritu de adoración, irán, por turno, a adorar la santa Cruz de Jesucristo Nuestro Señor, colocada sobre una alfombra en las gradas del altar del oratorio.
Si se hubiere adorado la Cruz en la iglesia, se omitirá este ejercicio en casa.
Después de la adoración, se rezará Vísperas.
Concluidas las Vísperas, se hará el examen, después del cual se comerá.

RC 30,20,30 El Viernes Santo, no se servirá más que un plato de guisantes; y por la noche, en la colación, no se dará fruta.

RC 30,20,31 Después de la comida, irán a la sala de ejercicios, donde se hará la advertencia de defectos de todo el año; a continuación, se rezará el Rosario. Si queda tiempo hasta las dos y media, cada uno en particular leerá el Nuevo Testamento.

RC 30,20,33 A las tres, habrá Completas, y a continuación se leerá un poco en la Imitación.

RC 30,20,34 A las tres y media, habrá Oficio de Tinieblas, y después, si queda tiempo hasta las seis, se tendrá lectura espiritual.
A las seis, se hará oración mental.

RC 30,20,35 A las seis y media, se tendrá la acusación, y en seguida se tomará la colación, después de la cual irán los Hermanos a la sala de ejercicios, donde se leerá hasta las ocho la explicación de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo según San Juan, con repetición y conferencia.

RC 30,20,36 A las ocho, irán al oratorio para rezar los siete Salmos Penitenciales; y concluidos, se rezará de rodillas la Letanía de los Santos, con los versículos y

preces que siguen; si queda tiempo hasta las ocho y media, permanecerán en el oratorio en recogimiento.

RC 30,20,37 A las ocho y media, rezarán la oración de la noche, como de costumbre.

RC 30,20,38 El Sábado Santo, después de la oración mental de la mañana, se rezará Prima, Tercia, Sexta y Nona.

RC 30,20,39 A las siete, habrá lectura pública del Nuevo Testamento, seguida de repetición y explicación.

RC 30,20,40 A las ocho, se hará lectura espiritual hasta las ocho y tres cuartos.

RC 30,20,41 A las ocho y tres cuartos, se rezará el Rosario, luego se irá a oír la santa Misa, en la que se comulgará; después se tendrá media hora de acción de gracias, y a continuación, si queda tiempo, se leerá en la Imitación de Nuestro Señor Jesucristo.

RC 30,20,42 A las once y media, se hará el examen, y en seguida se comerá.

RC 30,20,43 A la una, se rezará la Letanía de San José, y luego habrá recreación en casa, y el resto del día se pasará como en los días de asueto.

RC 30,20,44 Durante estos tres días, lo que no pueda hacerse antes de Misa se hará después.

RC 30,21 **El día de Pascua.**

RC 30,21,1 El día de Pascua de Resurrección, de Pentecostés y de Navidad, se harán los ejercicios como los domingos y demás días festivos, cuando permanecen en casa.

La víspera y el día de la fiesta de la Santísima Trinidad.

RC 30,21,5 La víspera del día de la Santísima Trinidad, se tendrá lectura espiritual desde las cuatro y tres cuartos hasta las seis. A continuación, el Hermano Director dará una plática; si no, se leerá en el *Rodríguez* algo referente a los Votos.

RC 30,21,7 El día de la fiesta de la Santísima Trinidad, por la mañana, en hora oportuna, se mandará celebrar por la Comunidad una Misa, en la que todos comulgarán.

RC 30,21,8 Después de la acción de gracias, vueltos los Hermanos a casa, renovarán los Votos como de ordinario; fuera de esto, los demás ejercicios se practicarán como en el día de San José.

El día de la fiesta del Corpus Christi y durante la octava.

RC 30,21,9 Los Hermanos irán todos los días a la iglesia a la hora más cómoda, para adorar juntos al Santísimo Sacramento, por espacio de un cuarto de hora largo.

RC 30,21,10 Durante toda la octava, asistirán los Hermanos a la bendición del Santísimo Sacramento, y por tal motivo omitirán la oración mental de la tarde; procurarán ser de los primeros en llegar a la iglesia, y salir después de la gente, de suerte que permanezcan en la iglesia por lo menos media hora.

RC 30,21,12 **Las fiestas que no son de guardar.**

En las fiestas de los Misterios de Nuestro Señor Jesucristo, de la Santísima Virgen y otras, que no son de precepto, tales como las de la Transfiguración, Exaltación de la Santa Cruz, Presentación y Visitación de la Santísima Virgen,

se dará asueto por todo el día en vez del jueves; los Hermanos comulgarán, y emplearán la mañana como los días de fiesta; sin embargo, rezarán el Rosario por la mañana y, por la tarde, seguirán el reglamento de los días ordinarios de asueto, excepto en la fiesta del gran San José, que se solemnizará todo el día.

RC 30,21,13 Se trasladará la fiesta de san Casiano al jueves siguiente, que será de asueto por todo el día, y en la mañana de ese día se hará como los días de fiesta que no son de guardar.

RC 30,21,14 Se podrá asistir al sermón los días de fiesta que no son de precepto, y también los de fiesta de guardar en que no se explica el Catecismo, tales como los días de Pascua, Pentecostés y Navidad, con tal que pueda oírse en una de las iglesias más cercanas.

RC 31

CAPÍTULO XXXI

Reglamento diario para el tiempo de vacaciones

Para los días en que hay asueto.

RC 31,1 Durante las vacaciones, habrá tres días de asueto en la semana: martes, jueves y sábado; si en la semana cayere alguna fiesta en uno de estos tres días, se dará asueto el lunes, miércoles y viernes; y en cada uno de ellos se distribuirá el tiempo como en los días de asueto ordinario.

Para los días en que no hay asueto.

RC 31,2 A las seis, se asistirá a la santa Misa, y después cada uno leerá en particular el Nuevo Testamento.

RC 31,3 A las siete y cuarto, los Hermanos se desayunarán y luego rezarán la Letanía del Santísimo Niño Jesús; después se tendrá recreación hasta las ocho y cuarto.
A las ocho y cuarto, se estudiará el catecismo hasta las ocho y tres cuartos; y luego habrá repetición hasta las nueve.
A las nueve, se escribirá. Podrá tomarse el primer cuarto de hora destinado a escritura, tanto por la mañana como por la tarde, para hacer aritmética, y los Hermanos nuevos que no sepan leer perfectamente lo aprenderán durante la escritura.

RC 31,4 A las diez, habrá lectura espiritual hasta los tres cuartos.

RC 31,5 A las diez y tres cuartos, se hará oración mental.

RC 31,6 Todos los días de vacaciones, a las once, se hará el examen particular, y luego se comerá.

RC 31,7 Después de comer, habrá recreación hasta la una.
A la una, se rezará la Letanía de San José, y a continuación el Rosario.
Después del Rosario, se trabajará, si hubiere algo que hacer.

RC 31,8 A las tres, habrá recreación hasta las tres y media.
A las tres y media, se estudiará el catecismo hasta las cuatro.
A las cuatro, habrá repetición hasta las cuatro y cuarto.
A las cuatro y cuarto, se escribirá.

RC 31,9 A las cinco y media, habrá lectura espiritual.
A las seis, se hará oración mental.

RC 31,10 La recreación de la noche terminará a las ocho todos los días, durante las vacaciones.
A las ocho, los Hermanos rezarán la oración de la noche, y se acostarán a las ocho y media.

RC 32

CAPÍTULO XXXII

Reglamento para el Retiro Comunitario que se hace durante las vacaciones

RC 32,11 A las seis, se asistirá a la santa Misa, y después habrá conferencia o plática, o lectura pública de algún buen libro, en forma de conferencia.

RC 32,12 A las siete y cuarto, los Hermanos se desayunarán y después se rezará la Letanía del Santísimo Niño Jesús.

RC 32,13 A las ocho, habrá lectura pública de un capítulo del Evangelio, leyendo cada día uno de los capítulos siguientes: V, VI, VII de San Mateo, y XIII, XIV, XV, XVI y XVII de San Juan.

RC 32,14 A las ocho y media, se rezará el Rosario, y después habrá lectura espiritual.

RC 32,15 A las diez y cuarto, se hará oración mental.

RC 32, 16 A las once, se hará el examen particular.

RC 32,17 Después de comer, habrá recreación hasta la una. A la una, se rezará la Letanía de San José, después de lo cual habrá lectura pública en el *Rodríguez*, acerca de la observancia de las Reglas, de la obediencia, de la apertura de conciencia, de la corrección fraterna; y luego conferencia sobre lo leído.

RC 32,18 A las dos, se hará oración mental hasta las dos y media; y después, lectura pública de las *Reglas Comunes* hasta las tres.
A las tres, se rezará el Rosario; después, cada uno en particular se examinará, sobre lo que toca a su interior; lo cual se hará, como por la mañana, en una sala o en el jardín, cada uno en particular, en silencio y con recogimiento.

RC 32,19 A las cuatro, habrá lectura espiritual hasta las cinco.
A las cinco, se podrá emplear un cuarto de hora para escribir las propias resoluciones.

RC 32,20 A las cinco y cuarto, se hará oración mental.
A las seis, habrá conferencia o plática.
Los ejercicios restantes se harán como los demás días.

RC 32,21 Por la tarde, las oraciones mentales versarán sobre el empleo de la escuela.

RC 33,1 **Renovación de los votos de los Hermanos de escuela.**

En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.
Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, postrado con el más profundo

respeto ante vuestra infinita y adorable Majestad, me consagro enteramente a Vos, para procurar vuestra gloria, cuanto me fuere posible y lo exigiereis de mí. Y a este fin, yo N... renuevo los votos que tengo ya hechos, de unirme y permanecer en sociedad con los Hermanos de las Escuelas Cristianas, que se han asociado para tener juntos y por asociación, las escuelas gratuitas, en cualquier lugar a que sea enviado, o para desempeñar en dicha Sociedad el empleo a que sea destinado, ya por el Cuerpo de la misma Sociedad, ya por los Superiores a quienes al presente y en lo sucesivo esté confiado su gobierno. Por lo cual, renuevo los Votos que tengo ya hechos, de obediencia, tanto al cuerpo de la Sociedad, como a los Superiores. Los cuales votos, tanto de asociación como de estabilidad en la expresada Sociedad, y el de obediencia, prometo guardar inviolablemente durante toda mi vida.

En fe de lo cual, lo firmo. Hecho en la casa de..., el día de la Santísima Trinidad, ... de tal mes de mil setecientos...

RC 33,2 **Renovación de los votos de los Hermanos sirvientes.**

En el nombre del Padre, etc.

Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, postrado con el más profundo respeto ante vuestra infinita y adorable Majestad, me consagro enteramente a Vos, para procurar vuestra gloria, cuanto me fuere posible y lo exigiereis de mí. Y a este fin, yo N... renuevo los votos que tengo ya hechos, de unirme y permanecer en sociedad con los Hermanos de las Escuelas Cristianas que se han asociado, en cualquier lugar a que sea enviado, para desempeñar en dicha Sociedad el empleo a que sea destinado, ya por el Cuerpo de la misma Sociedad, ya por los Superiores a quienes al presente y en lo sucesivo esté confiado su gobierno. Por lo cual, prometo y hago voto de obediencia, tanto al cuerpo de la Sociedad como a los Superiores. Los cuales votos, tanto de asociación como de estabilidad en dicha Sociedad, y de obediencia, prometo guardar inviolablemente durante toda mi vida.

En fe de lo cual lo firmo. Hecho en la casa de..., el día de la Santísima Trinidad, ... de tal mes de mil setecientos...

RC 34 Nos, que suscribimos, Superior de la Sociedad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, enviamos a nuestros carísimos Hermanos de la ciudad de Troyes las reglas transcritas anteriormente, que contienen treinta y dos capítulos, con la fórmula de la renovación de los votos, por Nos rubricadas, de acuerdo con las que se fijaron y determinaron, tanto por Nos como por los Hermanos Directores de nuestra Sociedad, en nuestra asamblea celebrada en nuestra casa de San Yon, barrio de Ruán, en el mes de mayo del año mil setecientos diecisiete, para que se pongan en práctica y se observen por nuestros Hermanos. Por lo cual declaramos nulas todas las demás reglas que pudieran encontrarse en algunas de nuestras casas. En fe de lo cual, lo firmamos, en nuestra casa de San Yon, el treinta y uno de octubre de mil setecientos dieciocho. Joseph Truffet, llamado Hermano Bartolomé.

Índice

REGLAS COMUNES
DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

Reglas relativas al buen orden y buen gobierno del Instituto